

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario/a de carrera deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, por la que se adjudican diversos puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y visto el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 31 de marzo de 2005, se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de 15 de febrero de 2005 (BOJA número 39, de 24 de febrero).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO	ORGANISMO
28.535.868-K	COLINAS PÉREZ, FRANCISCO R.	A10.9.2	JEFE DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
28.408406-W	GONZÁLEZ POL, ENRIQUE	A10.9.3	JEFE DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
30.454.255-R	MUÑOZ JUAN, ENRIQUE	A11.5.1	JEFE DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
45.268.703-B	TERÉ PÉREZ, ALEJANDRO	A11.5.2	JEFE DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
27.290.923-C	VALDÉS DÍAZ, JOSÉ LUIS	A10.9.1	JEFE DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
28.719.345-G	VILLEGAS PERTIÑÁN, ENCARNACIÓN	A10.10.1	JEFE DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de abril de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de abril de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 30 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 23 de abril de 2005, a las 10,00 horas, con la siguiente distribución de opositores y facultades, situadas las mismas en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

De: Aceituno López, María del Mar a García Bueno, María Cristina, en la Facultad de Matemáticas.

De: García Calahorro, Leticia a Paredes Cruz, José, en la Escuela Técnica Superior de Informática.

De: Pareja Rodríguez, María a Sevillano Palacios, Rafaela, en la Facultad de Biología.

De: Sibón Gil, Raquel a Zúñiga Martínez, Manuela, en Arquitectura Técnica.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida de DNI certificado por la Policía Nacional. Asimismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo O46
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos (B.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos (B.2013), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 24 de abril de 2005, a las 17,00 horas, en la Facultad de Biología, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida de DNI certificado por la Policía Nacional. Asimismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta 5 Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B.2014), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B.2014), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 28 de abril de 2005, a las 10,00 horas, en el centro asociado de la UNED (antiguo colegio «Padre Manjón»), C/ Padre Manjón, esquina con C/ Bordador Rodríguez Ojeda.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida de DNI certificado por la Policía Nacional. Asimismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta. 5 de la Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 10 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 4 de abril de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 29 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» (Málaga).

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y formación en gestión sanitaria.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» de Málaga.
Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.
Se valorará: Experiencia en gestión de enfermería hospitalaria.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante.

dante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 30 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Distrito Sanitario Atención Primaria «Sevilla», en Sevilla.
 Denominación del puesto: Administrador de Distrito.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 5 de abril de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 31 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

ORDEN de 30 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Organismo en la provincia de Granada.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 18 de enero de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Apreciados errores materiales en la Resolución de 18 de enero de 2005 de la Universidad de Córdoba (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22, de 2 de febrero de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 32, Anexo I donde dice:

«Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos ofertados por el Tribunal de entre 8, dos de cada Bloque.

Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros o documentación que consideren necesaria y que aporten para la ocasión. Asimismo, utilizarán un ordenador personal facilitado por el Tribunal, que contendrá los programas Word y Excel bajo entorno Windows, debiendo presentar el ejercicio impreso utilizando dicha herramienta.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de 4 horas.

En la valoración de este ejercicio se tendrán en cuenta el nivel de conocimientos, la claridad y el orden de ideas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos en cada uno de los supuestos. Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos y no obtener 0 en ninguno de ellos.»

debe decir:

«Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos ofertados por el Tribunal de entre 8, dos de cada Bloque.

Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros o documentación que consideren necesaria y que aporten para la ocasión. Asimismo, utilizarán un ordenador personal facilitado por el Tribunal, que contendrá los programas Word y Excel bajo entorno Windows, debiendo presentar el ejercicio impreso utilizando dicha herramienta.

Los temas elegidos deberán ser de distinto Bloque.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de 4 horas.

En la valoración de este ejercicio se tendrán en cuenta el nivel de conocimientos, la claridad y el orden de ideas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos en cada uno de los supuestos. Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos y no obtener 0 en ninguno de ellos.»

Córdoba, 11 de marzo de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de marzo de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de 3.263.049,86 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo.

La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.631.524,93 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Córdoba, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ADAMUZ	140.558,96	50.942,36	38.206,77	12.735,59	584,44
PAVIMENT. E INFR. CALLES VENTA DEL MERCADER Y VENTA DEL AGUADUL	122.954,93	49.181,97	36.886,48	12.295,49	584,44
SERVICIO AGENTE DE DINAMIZACION DEL MEDIO RURAL	3.535,24	353,52	265,14	88,38	0,00
SERVICIO AUXILIAR BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACION	3.535,24	353,52	265,14	88,38	0,00
SERVICIO HABILITACION PRIMER CICLO EDUCACION INFANTIL	3.463,07	346,31	259,73	86,58	0,00
SERVICIO MONITOR DEPORTIVO	3.535,24	353,52	265,14	88,38	0,00
SERVICIO TECNICO DE INFORMACION TURISTICA	3.535,24	353,52	265,14	88,38	0,00
AGUILAR DE LA FRONTERA	567.227,02	215.265,39	161.449,05	53.816,34	60.089,98
ACONDUCTO. VASO RECREO Y DEPENDENCIAS VARIAS PISCINA	74.851,11	29.940,44	22.455,33	7.485,11	8.780,04
ADECUACION INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL Y ZONAS DEPORTIVAS	132.210,44	52.884,17	39.663,13	13.221,04	15.241,91
DESESCOMBROS DE PLANTA DEL CASTILLO DE AGUILAR	38.751,36	3.875,14	2.906,36	968,78	0,00
1ª FASE ADECUACIÓN ISLETA CENTRAL BDA. CERRO CRESPO	321.414,11	128.565,64	96.424,23	32.141,41	36.068,03
ALCARACEJOS	52.784,89	9.659,92	7.244,95	2.414,97	1.718,40
PAVIMENTACION Y ACERADOS C/ REAL	14.604,75	5.841,90	4.381,43	1.460,47	1.292,02
RECUPERACION MEDIAMBIENTAL EN EL MERENDERÓ PUBLICO DE ALCARACEJOS	27.574,40	2.757,44	2.068,08	689,36	306,38
SERVICIO "INFORMATIZACION BIBLIOTECA" EN ALCARACEJOS	7.070,49	707,05	530,29	176,76	60,00
SERVICIO "OFIMOJINO/04" EN ALCARACEJOS	3.535,25	353,53	265,15	88,38	60,00
ALDEA DE FUENTE CARRETEROS	90.732,12	33.132,77	24.849,58	8.283,19	15.076,73
DINAMIZACIÓN DEL MEDIO RURAL	3.535,24	353,52	265,14	88,38	646,48
GUARDERÍA INFANTIL	3.463,07	346,30	259,73	86,57	653,70
LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.535,24	353,52	265,14	88,38	646,48
1ª FASE RECITO FERIA DE FUENTE CARRETEROS	80.198,57	32.079,43	24.059,57	8.019,86	13.130,07
ALGALLARIN	35.144,04	14.057,62	10.543,22	3.514,40	2.689,63
REMODELACION INFRAEST.AVDA. DE ANDALUCIA.TRAMO PZA MAYOR-C/SAN JUAN	35.144,04	14.057,62	10.543,22	3.514,40	2.689,63
ALMODOVAR DEL RIO	121.850,06	33.140,79	24.855,60	8.285,19	9.925,61
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	51.997,44	5.199,74	3.899,81	1.299,93	0,00
REURBANIZACION CALLE ARCO	41.149,05	16.459,62	12.344,72	4.114,90	6.117,32
REURBANIZACION TRAMO-ESTE CALLE CASTILLO	28.703,57	11.481,43	8.611,07	2.870,36	3.808,29

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AÑORA	94.110,78	37.644,31	28.233,24	9.411,07	44.631,79
PAVIMENTACION DE UN TRAMO PARCIAL C/ MATADERO	11.751,99	4.700,80	3.525,60	1.175,20	5.061,45
PAVIMENTACION DE UN TRAMO PARCIAL DE LA CALLE SAN MARTIN	25.059,86	10.023,94	7.517,96	2.505,98	3.465,36
PROYECTO DE ALOJAMIENTO TURISTICOS RURALES 1ª FASE	57.298,93	22.919,57	17.189,68	5.729,89	36.104,98
BAENA	431.437,81	147.463,76	110.597,83	36.865,93	12.309,29
CER., RED AGUA Y ALUMB. C/ SANTA ANA HASTA CEMENTERIO. ALDEA ALBENDIN	47.058,78	18.823,51	14.117,63	4.705,88	8.097,85
CONST. GRUPO 80 NICHOS PATIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	59.986,43	21.629,78	16.222,34	5.407,44	0,00
DEMOLICION INMUEBLES C/ARCO CONSOLACION... Y ACTUACION LADERAS DE LA VILLA	77.480,73	30.992,29	23.244,22	7.748,07	4.211,44
FOMENTO DEL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
PLAN DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	66.178,56	6.617,86	4.963,40	1.654,46	0,00
SUSTIT. PAV. Y SERV. C/ CORO Y C/ ARCO DE LA VILLA	69.519,81	26.961,87	20.221,40	6.740,47	0,00
SUSTIT. PAV Y SERV. EN C/ PALOMAREJO BAJO	43.045,79	16.273,91	12.205,43	4.068,48	0,00
SUSTITUCION DE PAVIMENTO Y SERVICIOS C/ PLAZA MARINALBA	64.632,46	25.811,01	19.358,26	6.452,75	0,00
BELALCAZAR	105.067,38	42.026,95	31.520,21	10.506,74	4.980,48
ACERADOS FUENTE VIEJA HASTA CRTA. ACCESO AL CEMENTERIO DE BELALCAZAR	105.067,38	42.026,95	31.520,21	10.506,74	4.980,48
BELMEZ	40.164,62	16.065,85	12.049,39	4.016,46	7.128,27
ACONDICIONAMIENTO ENTRADA Y RECINTO CAMPO FUTBOL	40.164,62	16.065,85	12.049,39	4.016,46	7.128,27
BENAMEJI	280.605,23	100.357,40	75.268,06	25.089,34	58.086,68
CONDUCCIÓN SANEAMIENTO C/ JESÚS ALTO	18.606,28	7.442,51	5.581,88	1.860,63	2.916,66
CONST. DE CORRALES PARA ANIMALES EN PARAJE CERRO VIENTO	22.832,99	9.133,20	6.849,90	2.283,30	2.641,53
CONSTRUCCION APARCAMIENTOS EN CUARTEL GUARDIA CIVIL	20.530,21	8.212,08	6.159,06	2.053,02	1.101,31
CONSTRUCCION DE FOSOS DE MAQUINAS DE TIRO AL PLATO	15.598,19	6.239,28	4.679,46	1.559,82	3.199,55
CONSTRUCCION EDIFICIO MPAL PLANTAS DIAFANAS C/ PADRE ESTEBAN. 2ª FASE	27.060,33	0,00	0,00	0,00	2.288,76
MEJORA INFRAEST.C/ PROLONG.JOSE MARRON	33.792,49	13.517,00	10.137,75	3.379,25	9.255,33
MEJORA INFRAESTRUC. C/ AVDA. DE LA VENTA	84.920,80	33.968,32	25.476,24	8.492,08	19.391,80
MEJORA INFRAESTRUCTURA C/ REMEDIOS	12.925,81	5.170,32	3.877,74	1.292,58	8.857,07

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MEJORA INFRAESTRUCTURA C/CN-331 EL TEJAR	13.881,32	5.552,53	4.164,40	1.388,13	2.304,45
REFORMA BAR RESTAURANTE RURAL PARAJE CERRO VIENTO	10.979,22	4.391,69	3.293,77	1.097,92	67,88
REMODELACION PLAZA EN C/ PADRE ESTEBAN	15.942,34	6.376,94	4.782,71	1.594,23	6.062,34
TRABAJOS DE MONITOR DEPORTIVO	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
BLAZQUEZ, LOS	74.816,19	29.926,47	22.444,86	7.481,61	3.304,90
ACERADOS C/ TRAVESIA ENTRE C/ TEJARES Y C/ VIRGEN DEL ROSARIO	14.657,81	5.863,12	4.397,34	1.465,78	2.307,34
CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO EN SOLAR MPAL TRAS AYUNTAMIENTO	14.648,96	5.859,58	4.394,69	1.464,89	25,65
SANEAMIENTO, ACERADOS Y PAV. C/ MESONES	45.509,42	18.203,77	13.652,83	4.550,94	971,91
BUJALANCE	369.850,38	123.886,45	92.914,87	30.971,58	52.644,68
ADECUACION CALLE BAJA DE SANROOUE	86.137,36	34.454,94	25.841,21	8.613,73	10.080,42
ADECUACION CALLE PINTOR BENITEZ MELLADO	67.880,54	27.152,22	20.364,17	6.788,05	16.457,83
ADECUACION TRAMO PLAZA BARBA Y C/ MAESTRO DANIEL CARRASCO	49.483,93	19.793,57	14.845,18	4.948,39	8.433,30
CREACION DE SERVICIO MULTIDISCIPLINAR	38.422,77	1.921,14	1.440,86	480,28	1.921,14
SERVICIO APOYO A BIBLIOTECA Y ARCHIVOS MUNICIPALES	7.070,49	707,05	530,29	176,76	707,05
SERVICIO APOYO OFICINA INFORMACION TURISTICA	3.535,25	353,53	265,15	88,38	353,53
SERVICIO DE APOYO A LABORES ADMINISTRATIVAS	7.070,49	707,05	530,29	176,76	707,05
SERVICIO DE APOYO A LIMPIEZA DE INMUEBLES MUNICIPALES	7.070,49	707,05	530,29	176,76	707,05
SERVICIO DE APOYO AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES	10.605,74	1.060,57	795,43	265,14	1.060,57
URBANIZACION RONDA SUR	92.573,32	37.029,33	27.772,00	9.257,33	12.216,74
CABRA	32.427,29	0,00	0,00	0,00	0,00
NEGOCIADO ESTADISTICA Y CONTRATACION	3.535,25	0,00	0,00	0,00	0,00
PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL	28.892,04	0,00	0,00	0,00	0,00
CARDEÑA	10.533,58	1.053,37	790,03	263,34	1.644,43
ACTIVIDADES DE DIA CON ENFERMOS DE ALZHEIMER	3.463,08	346,31	259,73	86,58	446,49
RECEPC. E INFORM. TURISTICA VISITANTES MEDIO AMBIENTE	3.535,25	353,53	265,15	88,38	601,47
REORGANIZ. Y CATALOG. FONDOS BIBLIOTECA MCPAL.	3.535,25	353,53	265,15	88,38	596,47
CARLOTA, LA	138.998,46	45.080,25	33.810,19	11.270,06	16.491,30
APOYO A GESTION DE ARCHIVO MUNICIPAL	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
APOYO AL AREA DE DESARROLLO	10.605,74	1.060,57	795,43	265,14	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PULIDO DE EDIFICIOS PUBLICOS	7.070,49	707,05	530,29	176,76	0,00
SERVICIO ASISTENCIA ENFERMOS DE ALZHEIMER	3.463,08	346,31	259,73	86,58	0,00
SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO	10.389,23	1.038,92	779,19	259,73	0,00
3ª FASE EDIFICIO COMPLEMENTARIO DE LA PISCINA DE LA CARLOTA	103.934,67	41.573,87	31.180,40	10.393,47	16.491,30
CARPIO, EL	125.394,45	50.157,78	37.618,33	12.539,45	19.897,64
ACERADOS CALLE LA VENTA A CAMPO DE FUTBOL	32.562,98	13.025,19	9.768,89	3.256,30	4.433,49
REMODELACIÓN BARRIADA EL PILAR	92.831,47	37.132,59	27.849,44	9.283,15	15.464,15
CASTIL DE CAMPO	23.662,34	9.464,94	7.098,71	2.366,23	26.341,98
ARREGLO PROLONGACION C/ CARRERA	23.662,34	9.464,94	7.098,71	2.366,23	26.341,98
CASTRO DEL RIO	304.639,88	118.176,42	88.632,32	29.544,10	52.206,46
CALZADA Y ACERADOS CABECERA IZQUIERDA DEL PUENTE NUEVO	238.920,43	95.568,17	71.676,13	23.892,04	33.669,23
PAVIMENTACION ACERADO DE AVDA. DE CASTRO DEL RIO	53.454,39	21.381,76	16.036,32	5.345,44	18.537,23
PLAN APOYO SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	5.194,56	519,45	389,59	129,86	0,00
PLAN DE ADECUACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
PLAN DE APOYO A BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
"COMARCA CORDOBESA ALTO GUADALQUIVIR"	108.681,80	10.868,16	8.151,12	2.717,04	0,00
APOYO A DIVERSAS AREAS PARA TAREAS DE GESTION INFORMATICA	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
APOYO A INCORPORACION NUEVAS TECNOLOGIAS GESTION PROGRAMAS M.M. ALT. GUADALQ	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
APOYO AL AREA DE DEPORTE DE LA MANCOMUNIDAD	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
APOYO AL AREA DE TURISMO DE MANCOMUNIDAD	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
EQUIPO DE APOYO A SERVICIOS MUNICIPALES DE JARDINERIA Y CONSERVAC. DE EDIFICIOS	94.540,80	9.454,08	7.090,56	2.363,52	0,00
CONQUISTA	39.950,10	15.980,03	11.985,02	3.995,01	5.049,45
AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL DE CONQUISTA	8.750,61	3.500,24	2.625,18	875,06	298,60
PAVIMENTACIÓN Y ACERADO CALLE FELIPE II	20.592,72	8.237,08	6.177,81	2.059,27	4.016,20
TERMINACIÓN DE ACERADOS CALLE FUENTE	10.606,77	4.242,71	3.182,03	1.060,68	734,65
CORDOBA	467.602,82	187.041,12	140.280,84	46.760,28	406.265,47
REMODEL. ACER. C/ PASEO VERDIALES, MARIA TALEGONA Y AVD. NTR. SRA DE BEGOÑA	233.801,41	93.520,56	70.140,42	23.380,14	97.084,14
REMODELACION DEL VEREDON DE LOS FRAILES. FASE II	233.801,41	93.520,56	70.140,42	23.380,14	309.181,33

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
DOÑA MENCIA	10.038,83	1.003,87	752,90	250,97	0,00
APOYO AL SERVICIO DE GUARDERIA	2.968,35	296,83	222,62	74,21	0,00
CATALOGACION DE LIBROS Y SERVICIO DE BIBLIOTECA	3.535,24	353,52	265,14	88,38	0,00
PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO LOCAL	3.535,24	353,52	265,14	88,38	0,00
DOS TORRES	67.932,47	22.930,70	17.198,03	5.732,67	68.716,35
BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACION	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
CONSTRUCCION NAVE INDUSTRIAL PARA CIE EMPRENDEDORES	53.791,48	21.516,59	16.137,44	5.379,15	68.716,35
INFORMACION TURISTICA	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
OFIMATICA	7.070,49	707,05	530,29	176,76	0,00
ENCINAREJO DE CORDOBA	58.967,89	18.017,40	13.513,05	4.504,35	11.682,28
HIGIENIZACION DE LOCALES Y OFICINAS	3.535,25	0,00	0,00	0,00	353,52
PLAN ACCESIBILIDAD C/ SAN JERONIMO	2.953,28	1.181,31	885,98	295,33	676,16
PLAN DE ACCESIBILIDAD C/ EDUARDO LUCENA	16.636,81	6.654,72	4.991,04	1.663,68	3.734,17
PLAN DE ACCESIBILIDAD C/ GONGORA	6.300,33	2.520,13	1.890,10	630,03	1.504,68
PLAN DE ACCESIBILIDAD C/ SENECA	8.958,29	3.583,32	2.687,49	895,83	1.490,26
PLAN DE ACCESIBILIDAD C/ SOL	10.194,81	4.077,92	3.058,44	1.019,48	1.173,49
PROMOCION EMPRESARIAL LOCAL	10.389,12	0,00	0,00	0,00	2.750,00
ENCINAS REALES	16.093,82	3.257,90	2.443,43	814,47	2.957,16
ALBAÑILERIA MUNICIPAL	9.454,08	602,00	451,50	150,50	0,00
PAVIMENTACION CALLE MIGUEL HERNANDEZ	6.639,74	2.655,90	1.991,93	663,97	2.957,16
ESPEJO	234.241,24	83.056,14	62.292,12	20.764,02	91.907,39
EJECUCIÓN 288 NICHOS CEMENTERIO MCPAL.	93.141,55	37.256,62	27.942,47	9.314,15	34.232,15
PLAN APOYO SOCIOEDUCATIVO CENTROS ESCOLARES	14.544,99	1.454,50	1.090,88	363,62	0,00
PLAN DE APOYO BIBLIOTECA	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
PLAN DE APOYO GUARDERIA INFANTIL	6.926,15	692,61	519,46	173,15	0,00
PLAN DE APOYO OFIMATICO EN OFICINAS MUNICIPALES	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
PLAN DE ASISTENCIA DOMICILIARIA	6.926,15	692,61	519,46	173,15	0,00
REHABILIT. PARCIAL C/ MORAL DE ESPEJO (1ª FASE)	26.300,62	10.520,25	7.890,19	2.630,06	19.558,20
REHABILIT. PARCIAL PAV. Y SANEAM. PASEO ANDALUCIA (1ª FASE)	44.783,40	17.913,36	13.435,02	4.478,34	30.716,57
REHABILIT. Y ACCESIBILIDAD LOCAL BANDA DE MUSICA	34.547,88	13.819,15	10.364,36	3.454,79	7.400,47

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ESPIEL	81.676,90	21.239,69	15.929,77	5.309,92	8.741,91
ADECENTAMIENTO DE ENTORNOS DEL PARQUE INFANTIL	26.245,61	10.498,24	7.873,68	2.624,56	3.854,61
RECUPERACION Y EMBELLECIMIENTO ENTORNO RURAL	38.103,54	3.810,35	2.857,76	952,59	2.913,80
TERMINACION INTERIOR VESTUARIOS CASETA MUNICIPAL	17.327,75	6.931,10	5.198,33	1.732,77	1.973,50
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	613.872,59	0,00	0,00	0,00	0,00
C- ACTUACIONES EN DISEÑO ZONAS VERDES PARA LA VIA VERDE GUADIATO-PEDROCHES	141.811,20	0,00	0,00	0,00	0,00
C- ACTUACIONES FORESTACION PARA LA VIA VERDE GUADIATO-PEDROCHES	141.811,20	0,00	0,00	0,00	0,00
C-ACTUACIONES CARPINTERIA-EBANISTERIA VIA VERDE GUADIATO-PEDROCHES	141.811,20	0,00	0,00	0,00	0,00
C-ACTUACIONES EN MATERIA INFORMACION TURISTICA VIA VERDE GUADIATO-PEDROCHES	142.480,80	0,00	0,00	0,00	0,00
INVENTARIO RECURSOS TURISTICOS	45.958,19	0,00	0,00	0,00	0,00
FERNAN-NUÑEZ	246.780,85	94.802,15	71.101,61	23.700,54	263.995,84
APOYO A CONCEJALÍA DE CULTURA, JUVENTUD Y MUJER	9.498,72	949,87	712,40	237,47	0,00
OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA C/ SAN MARCOS	233.746,88	93.498,75	70.124,06	23.374,69	263.995,84
ORDENACIÓN DE FONDOS Y APOYO A LABORES TÉCNICAS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
FUENTE LA LANCHA	64.885,22	25.954,09	19.465,57	6.488,52	2.662,32
TERMINACION ACONDICIONAMIENTO ACCESOS RESIDENCIA DE ANCIANOS	64.885,22	25.954,09	19.465,57	6.488,52	2.662,32
FUENTE OBEJUNA	31.560,98	12.624,38	9.468,29	3.156,09	5.833,52
NAVALCUERVO.-PAV. ZONA PERIMETRAL POLIDEPORTIVO	6.630,46	2.652,18	1.989,14	663,04	946,16
PAVIMENT. VIAL PERIMETRAL ANTIGUAS ESUCELAS Y REP. MURO CONT. TIERRAS ALD. CARDE	14.587,01	5.834,80	4.376,10	1.458,70	2.148,87
PICONCILLO- SERVICIOS ABASECIMIENTO DEL ABERGUE	10.343,51	4.137,40	3.103,05	1.034,35	2.738,49
FUENTE PALMERA	439.924,51	158.628,63	118.971,51	39.657,12	14.307,28
ADECENTAMIENTO EXPLANADA PABELLON POLIDEPORTIVO	8.362,10	3.344,84	2.508,63	836,21	318,37
APOYO CREACION EMPLEO A TRAVES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION	47.270,40	4.727,04	3.545,28	1.181,76	0,00
CAÑADA DEL RABADAN- PINTADO EDIFICIO USOS MULTIPLES	16.920,94	6.768,38	5.076,29	1.692,09	97,08
CAÑADA DEL RABADAN- 6ª FASE ACERADO AVDA. ANDALUCIA	25.873,31	10.349,32	7.761,99	2.587,33	235,84
IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE HABITOS DE LECTURA	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
LA HERRERIA- PINTADO EDIFICIO USOS MULTIPLES DE LA HERRERIA	21.446,32	8.578,53	6.433,90	2.144,63	631,84

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
LA HERRERIA- 1º F. ACONDICIONAMIENTO ACCESO CTRA. FTE. PALMERA-OCHAVILLO POR ANT	14.953,39	5.981,36	4.486,02	1.495,34	510,71
LA INFORMATICA COMO INSTRUMENTO BASICO EN LA GESTION	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
LA PEÑALOSA- ADECENTAMIENTO ENTORNO DEPOSITO DE AGUA	12.887,46	5.154,98	3.866,24	1.288,74	1.648,03
LA PEÑALOSA- PINTADO EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	20.856,05	8.342,42	6.256,82	2.085,60	29,47
LA PEÑALOSA- RENOVACION ACERADOS TRAMO OESTE C/CORDOBA DE PEÑALOSA	16.724,19	6.689,68	5.017,26	1.672,42	1.677,74
LA VENTILLA- PINTADO EDIFICIO USOS MULTIPLES	19.970,66	7.988,26	5.991,20	1.997,06	598,25
LA VENTILLA- RENOVACION ACERADOS LATERAL FINCA PLACIDO	9.641,01	3.856,40	2.892,30	964,10	420,61
LA VENTILLA- RENOVACION DE ACERADOS C/ POZO	49.975,82	19.990,33	14.992,75	4.997,58	4.609,69
LOS SILILLOS- PINTADO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	13.182,60	5.273,04	3.954,78	1.318,26	51,72
OCHAVILLO DEL RIO- RENOVACION ACERADOS C/ JUAN HENS	11.116,67	4.446,67	3.335,00	1.111,67	784,25
OCHAVILLO- RENOVACION ACERADOS C/ BARRIONUEVO	21.839,82	8.735,93	6.551,95	2.183,98	623,36
PINTADO EDIFICIO USOS MULTIPLES	36.793,22	14.717,29	11.037,97	3.679,32	19,66
RECUPERACION ACERADOS C/ LAUREANO PEREZ	14.569,52	5.827,81	4.370,86	1.456,95	116,34
SILILLOS- ACERADOS PARQUE LOS SILILLOS	18.605,67	7.442,27	5.581,70	1.860,57	190,62
SVO. ATENCION ESPECIALIZADA MEJORA CALIDAD ENFERMOS ALZHEIMER	3.463,08	346,31	259,73	86,58	0,00
VILLALON- RECUPERACION ACERADOS PLAZA REAL	9.837,76	3.935,10	2.951,33	983,77	125,77
VILLALON- RENOVACION ACERADOS C/ FUENTE PALMERA	38.564,02	15.425,61	11.569,21	3.856,40	1.617,93
FUENTE-TOJAR	81.024,49	32.409,80	24.307,36	8.102,44	37.180,50
REMODELACION GUARDERIA INFANTIL	22.947,30	9.178,92	6.884,19	2.294,73	9.856,45
REMODELACION PLAZA DE LA SOLANA	40.348,54	16.139,42	12.104,57	4.034,85	25.560,68
REMODELACION TRAMO C/ CANTERUELA	17.728,65	7.091,46	5.318,60	1.772,86	1.763,37
GRANJUELA, LA	43.602,26	17.440,90	13.080,68	4.360,22	4.730,86
ACABADOS ZONA 1 Y 2 Y PATIO EXTERIOR RESIDENCIA MAYORES	43.602,26	17.440,90	13.080,68	4.360,22	4.730,86
GUADALCAZAR	92.693,80	33.167,32	24.875,49	8.291,83	9.851,12
APOYO AL ÁREA DE DEPORTES	9.498,72	949,87	712,40	237,47	0,00
OFIMÁTICA	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
SUSTITUCION ACERADOS C/ CONCEPCION CADENAS	17.247,16	6.898,86	5.174,15	1.724,71	3.437,18
SUSTITUCION RED DE AGUA ZONA OESTE Bº MOLINO DE VIENTO	62.412,67	24.965,07	18.723,80	6.241,27	6.413,94

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
GUIJO, EL	43.491,36	17.396,54	13.047,41	4.349,13	5.453,62
CONSTRUCCION ZONAS VERDES EN LA RESIDENCIA 3ª EDAD DE EL GUIJO	43.491,36	17.396,54	13.047,41	4.349,13	5.453,62
HINOJOSA DEL DUQUE	99.355,31	39.742,13	29.806,60	9.935,53	10.486,49
MEJORA C/ FRANCINO, FONTANILLA Y CORREDERA 2ª FASE	40.724,09	16.289,64	12.217,23	4.072,41	3.297,16
1ª FASE MEJORA C/ DR. FRANCINO, C/ FONTANILLA Y C/ CORREDERA	58.631,22	23.452,49	17.589,37	5.863,12	7.189,33
HORNACHUELOS	200.634,05	55.991,87	41.993,91	13.997,96	19.364,30
ACONDICIONAMIENTO ACERADOS C/ ALMERIA	14.559,89	5.823,96	4.367,97	1.455,99	1.726,74
ACONDICIONAMIENTO ACERADOS C/ CORDOBA ESQUINA DUQUE DR RIVAS	4.426,99	1.770,80	1.328,10	442,70	646,71
CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS CON INTERÉS MEDIOAMBIENTAL	70.339,00	7.033,90	5.275,43	1.758,47	1.617,40
MESAS GUADALORA: SUSTITUCION TUBERIAS AL DEPOSITO DE AGUA	46.434,22	18.573,69	13.930,27	4.643,42	474,04
PROGRAMA DE APOYO A SERVICIOS SOCIALES	3.463,08	346,31	259,73	86,58	0,00
REURBANIZACION RONDA NORTE:TRAMO C/ANCHA-C/DEL CERRO	54.340,37	21.736,15	16.302,11	5.434,04	14.899,41
SERVICIO DE APOYO AL AREA DE BIENESTAR SOCIAL	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
SERVICIO DINAMIZACIÓN ECONÓMICA LOCAL	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
IZNAJAR	113.682,71	38.729,43	29.047,08	9.682,35	21.611,44
ACONDITª., PAVIMENTACIÓN Y JARDINES EN CEMENTERIO	32.782,64	10.558,63	7.918,97	2.639,66	0,00
AGENTE DINAMIZADOR DEL MEDIO RURAL	7.070,49	707,05	530,29	176,76	0,00
ALICATADOS, SOLADOS Y TECHOS MODULO VESTUARIOS	10.368,03	4.147,21	3.110,41	1.036,80	968,12
ALMACEN MATERIAL NAUTICO JUNTO EDIFICIO CLUB NAUTICO DE VALDEARENAS	16.924,85	6.769,94	5.077,46	1.692,48	2.382,12
CABLEADO Y ALUMBRADO PUBLICO DE IZNAJAR Y ALDEAS	6.893,60	689,36	517,02	172,34	0,00
PAV. C/ ACCESO C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD POR C/ TRES CRUCES	26.598,31	10.639,32	7.979,49	2.659,83	16.444,75
REVEST. CARPINT. Y DESAGÜE SALÓN USOS MÚLTIPLES EL HIGUERAL	13.044,79	5.217,92	3.913,44	1.304,48	1.816,45
LUCENA	479.427,76	191.771,12	143.828,36	47.942,76	210.000,40
CONSTRUCCION ACERADO RONDA LLANO DE TINAJERIAS	16.603,08	6.641,23	4.980,92	1.660,31	7.221,81
CONSTRUCCION MURO PROTECCION VIA VERDE	20.564,22	8.225,69	6.169,27	2.056,42	2.678,47
JAUJA. CONSTRUCCION MURO HUERTA DE LOS FRAILES	20.114,02	8.045,61	6.034,21	2.011,40	4.574,15
JAUJA. CONSTRUCCION VESTUARIO CAMPO FUTBOL	47.948,49	19.179,40	14.384,55	4.794,85	22.963,40
JAUJA.CONSTRUC.ALMACEN MUNICIPAL C/MOLINO	10.578,29	4.231,32	3.173,49	1.057,83	4.728,95
NAVAS. ACERADOS Y ACONDICIONAMIENTO JARDINES	20.392,53	8.157,01	6.117,76	2.039,25	6.752,20
NAVAS.CONSTRUC.GRADAS Y ACON.PISTA DEPORTIVA	30.821,36	12.328,54	9.246,41	3.082,13	13.103,02

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ORDENACION JARDINES CAMINO FONTANILLAS	147.328,24	58.931,30	44.198,48	14.732,82	64.900,56
2ª FASE ADECUACION CAMINO CEMENTERIO	94.854,24	37.941,70	28.456,28	9.485,42	44.407,33
2ª FASE. ORDENACION JARDINES CALLE FUENTE OBEJUNA	70.223,29	28.089,32	21.066,99	7.022,33	38.670,51
MONTALBAN DE CORDOBA	260.311,22	101.274,87	75.956,17	25.318,70	60.280,92
ACERADO CARRETERA SANTAELLA MARGEN IZQUIERDO	17.652,25	7.060,90	5.295,68	1.765,22	2.423,74
AUXILIAR JARDIN DE INFANCIA	9.498,72	949,87	712,40	237,47	0,00
EJECUCION DE OBRAS EN COLEGIO PUBLICO Y CALLE HIGUERAS	33.710,79	13.484,32	10.113,24	3.371,08	4.538,86
EJECUCION PLAZA JARDIN C/ ANCHA, Nº 1	85.225,00	34.090,00	25.567,50	8.522,50	15.491,02
PROYECTO EJECUCION OBRAS VARIAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	19.165,45	7.666,18	5.749,64	1.916,54	9.941,94
REPARACION ACERADO Y RED DE AGUA C/ PASEO DEL OESTE	30.309,11	12.123,64	9.092,73	3.030,91	25.349,16
TEATRO: OBRAS DE ALBAÑILERIA	10.438,16	4.175,26	3.131,45	1.043,81	342,73
TERMINACION ACERADO DE CARRETERA SANTAELLA	54.311,74	21.724,70	16.293,53	5.431,17	2.193,47
MONTEMAYOR	184.651,57	67.851,87	50.888,91	16.962,96	36.885,35
ACOND.RECINTO AVES ACUATICAS Y CAMINOS INTERIORES PARQUE SAN JOSE	21.544,76	8.597,19	6.447,89	2.149,30	0,00
ATENCIÓN ESPECIALIZADA ENFERMOS ALZHEIMER	6.926,16	692,62	519,47	173,15	0,00
CREACION DE UN SERVICIO COMPLEMENTARIO DE APOYO AL PROGRAMA DE AYUDA DOMICILIO	9.498,72	949,87	712,40	237,47	0,00
MEJORAS DE INFRAEST. ALCANT., ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE C/ FUENTE NUEVA.	25.082,04	10.032,82	7.524,62	2.508,20	4.323,95
PAVIMENTACIÓN CALZADA Y ACERADOS C/ LOS SILOS Y CONEXIÓN CON C/ LA RAMBLA	20.367,51	8.147,00	6.110,25	2.036,75	11.581,64
PROYECTO ACONDICIONADO ZONA AJARDINADA SITUADA EN C/ ULIA DE MONTEMAYOR	45.932,49	18.372,99	13.779,74	4.593,25	11.608,09
PROYECTO ACONDICIONAMIENTO CERRAMIENTO PARQUE SAN JOSE	51.764,64	20.705,85	15.529,39	5.176,46	9.371,67
TÉCNICO EN INFORMACIÓN TURÍSTICA	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
MONTILLA	361.417,33	129.234,21	96.925,66	32.308,55	90.582,21
ACERADOS MARGEN DERECHA PROLONGACIÓN CALLE JULIO CESAR	68.959,94	27.583,98	20.687,99	6.895,99	17.294,08
REFORMA DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LOS SALESIANOS	94.811,31	37.924,52	28.443,39	9.481,13	37.358,07
REFORMA URBANIZACIÓN CALLE PALOMAR	146.537,01	58.614,80	43.961,10	14.653,70	35.930,06
SERVICIO GUARDERIA PARQUE ENRIQUE TIerno GALVAN Y VIVEROS MUNICIPALES	51.109,07	5.110,91	3.833,18	1.277,73	0,00
MONTORO	145.748,16	38.787,05	29.090,29	9.696,76	21.931,89
APOYO A LA EDUCACION INFANTIL	3.463,08	345,00	258,75	86,25	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
APOYO A LA GESTION Y ORDENACION BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.535,25	352,00	264,00	88,00	0,00
APOYO A LA TERCERA EDAD	3.463,08	345,00	258,75	86,25	0,00
DINAMIZACION DEPORTIVA MUNICIPAL	7.070,49	707,00	530,25	176,75	0,00
EMBELLECIMIENTO Y LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS Y VIAS DE LA CIUDAD	47.493,60	4.749,00	3.561,75	1.187,25	0,00
PAVIMENT. Y ALCANT. C/ HORNO NUEVO	45.283,29	18.113,31	13.584,98	4.528,33	12.928,30
PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO 2º TRAMO C/ PALOMA	35.439,37	14.175,74	10.631,81	3.543,93	9.003,59
MONTURQUE	138.451,64	52.471,65	39.353,74	13.117,91	24.299,82
CERRAMIENTO ZONA RUEDO Y ADECENTAMIENTO PARADA DE AUTOBUS	81.222,00	32.488,80	24.366,60	8.122,20	10.693,29
COORDINACION PROYECTO DE OBRAS	9.696,66	969,66	727,25	242,41	0,00
REPARACION CAMINO QUIEBRACANTAROS ACCESO NUEVO CEMENTERIO	47.532,98	19.013,19	14.259,89	4.753,30	13.606,53
MORILES	175.898,23	67.509,67	50.632,25	16.877,42	97.908,11
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	9.498,72	949,87	712,40	237,47	0,00
MEJORA Y REPARAC. DE SANEAMIENTO BDA. BLAS INFANTE	166.399,51	66.559,80	49.919,85	16.639,95	97.908,11
MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR DE CORDOBA	40.171,56	4.017,16	3.012,87	1.004,29	0,00
ELABORACION INVENTARIO CAMINOS RURALES M.M. CAMPIÑA SUR	40.171,56	4.017,16	3.012,87	1.004,29	0,00
MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	26.333,89	2.633,38	1.975,04	658,34	0,00
AGENTE DINAMIZADOR DE MEDIO RURAL	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	3.463,08	346,31	259,73	86,58	0,00
EXPERTO EN LIMPIEZA DE INMUEBLES	7.070,50	707,05	530,29	176,76	0,00
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y CATALEG. DE CAMINOS PÚBLICOS	5.194,56	519,46	389,60	129,86	0,00
TÉCNICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBETICA CORDOBESA	97.955,55	9.795,55	7.346,66	2.448,89	0,00
NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO EN LOS MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	97.955,55	9.795,55	7.346,66	2.448,89	0,00
MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	109.271,39	10.927,13	8.195,35	2.731,78	0,00
PROYECTO DE DINAMIZACION DE RECURSOS ENDOGENOS Y DE NUEVAS TECNOLOGIAS	98.665,65	9.866,56	7.399,92	2.466,64	0,00
PROYECTO PARA DINAMIZACION TURISMO EN LA COMARCA DE LOS PEDROCHES	7.070,49	707,05	530,29	176,76	0,00
PROYECTO PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA	20.778,24	2.077,82	1.558,37	519,45	0,00
PLAN DINAMIZACION SOCIOECONOMICA MUNICIPIOS MANCOMUNIDAD	20.778,24	2.077,82	1.558,37	519,45	0,00
MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	259.282,24	25.928,23	19.446,18	6.482,05	0,00
PLAN DE MODERNIZACIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	164.841,00	16.484,10	12.363,08	4.121,02	0,00
RED COMARCAL ESPECIALIZ. ASISTENCIA A ENFERMOS DE ALZHEIMER	48.483,05	4.848,31	3.636,23	1.212,08	0,00
RED COMARCAL MANTENIMIENTO INMUEBLES PÚBLICOS	45.958,19	4.595,82	3.446,87	1.148,95	0,00
MUNICIPIOS "VEGA DEL GUADALQUIVIR"	126.056,58	12.605,65	9.454,24	3.151,41	0,00
PROGRAMA MANCOMUNADO DE ESCUELA DEPORTIVA	126.056,58	12.605,65	9.454,24	3.151,41	0,00
NUEVA CARTEYA	351.331,22	136.258,07	102.193,57	34.064,50	64.747,26
PLAN APOYO GUARDERIA MUNICIPAL	14.248,08	1.424,81	1.068,61	356,20	0,00
REMODO. C/ MONTILLA, TRAMO C/ LLANA Y PL. MARQUES DE ESTELLA	192.150,04	76.860,02	57.645,02	19.215,00	27.618,39
REMODELACION C/ DONANTES DE SANGRE	33.816,26	13.526,50	10.144,88	3.381,62	7.845,58
REMODELACION CALLES CASAS NUEVAS Y BUENAVISTA	111.116,84	44.446,74	33.335,06	11.111,68	29.283,29
OBEJO	71.652,49	23.703,62	17.777,72	5.925,90	11.385,26
ACCESO PEATONAL: CUATRO VIENTOS- LLANOS DEL CONDE-CERRO MURIANO	29.532,81	11.813,12	8.859,84	2.953,28	5.420,29
DINAMIZACION BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CERRO MURIANO	3.535,25	353,53	265,15	88,38	135,00
DINAMIZACION BIBLIOTECA MUNICIPAL EN OBEJO	3.535,25	353,53	265,15	88,38	135,00
PAVIMENTACION CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS	25.595,10	10.238,04	7.678,53	2.559,51	4.147,21
RECUPERACIÓN ZONA RURAL DEGRADADA CERRO MURIANO	9.454,08	945,40	709,05	236,35	1.547,76
PALENCIANA	3.101,53	1.240,61	930,46	310,15	2.466,43
1ª FASE ACERADO CALLE ALAMEDA	3.101,53	1.240,61	930,46	310,15	2.466,43
PALMA DEL RIO	380.591,49	140.173,93	105.130,47	35.043,46	142.112,16
ACTUACIONES DIVERSAS URBANIZACION AVDA. STA. ANA-ANDALUCIA	34.796,84	13.918,74	10.439,06	3.479,68	23.777,84
AGENTE DINAMIZADOR DEL MEDIO RURAL	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN	7.070,49	707,05	530,29	176,76	0,00
DINAMIZADOR JUVENIL	18.997,44	1.899,74	1.424,81	474,93	0,00
MONITOR DEPORTIVO	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
TÉCNICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	7.070,49	707,05	530,29	176,76	0,00
URB. C/ ENRIQUE DE LA CUEVA	28.578,66	11.431,46	8.573,60	2.857,86	17.859,15
URB. DE ACCESOS A LA C/SAN FERNANDO	148.506,98	59.402,79	44.552,09	14.850,70	61.195,26

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
URB. DEL PASEO ANEXO AL MIRADOR DEL RÍO GENIL	128.500,09	51.400,04	38.550,03	12.850,01	39.279,91
PEDRO ABAD	108.348,50	38.118,42	28.588,81	9.529,61	3.298,53
ADECUACION C/ FRANCISCO ALCANTARA	46.760,28	18.704,11	14.028,08	4.676,03	2.514,15
ADECUACION CALLE JESUS. TRAMO 1	44.200,77	17.680,31	13.260,23	4.420,08	784,38
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	3.463,08	346,00	259,50	86,50	0,00
CONTRATACIÓN DE ARQUITECTO TÉCNICO	10.389,12	1.035,00	776,25	258,75	0,00
EXPERTO/A EN LIMPIEZA DE INMUEBLES	3.535,25	353,00	264,75	88,25	0,00
PEDROCHE	135.450,99	30.717,57	23.038,18	7.679,39	13.351,43
AGROFORESTACIÓN DEHESA ROYAL DE BRAMADERO 1ª FASE	67.754,24	3.638,87	2.729,15	909,72	0,00
PAVIMENTACIÓN C/ LOPE DE VEGA	67.696,75	27.078,70	20.309,03	6.769,67	13.351,43
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	77.179,07	30.871,62	23.153,72	7.717,90	12.711,12
EJECUCION ACCESO A ZONA POLIDEPORTIVA EN PEÑARROYA	62.511,11	25.004,44	18.753,33	6.251,11	9.849,52
RENOVACION Y REPARACION DE ACERADO EN C/ LISBOA (1ª FASE)	14.667,96	5.867,18	4.400,39	1.466,79	2.861,60
POSADAS	292.883,73	101.566,28	76.174,72	25.391,56	12.894,09
ACDTº DE CALZADA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA	17.030,59	6.812,24	5.109,18	1.703,06	200,49
ACONDICIONAMIENTO CALZADA CALLE ALMODOVAR DEL RÍO	72.060,05	28.824,02	21.618,02	7.206,00	1.235,55
ACONDICIONAMIENTO DE CALZADA CALLE CORDOBA	31.009,45	12.403,78	9.302,84	3.100,94	1.160,25
ACONDICIONAMIENTO DE CALZADA CALLE VICENTE MOSQUETE	28.154,62	11.261,85	8.446,39	2.815,46	1.177,22
ACONDICIONAMIENTO ZONA SUR Y ENLACE DE C/ TEODORO DOMINGUEZ	46.040,72	18.416,29	13.812,22	4.604,07	125,51
COLABORACION CON AREA DEPORTES AYTO. POSADAS PARA FOMENTO HABITOS DEPORTIVOS	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA VIARIA COMO MEJORA CALIDAD DE VIDA	37.816,32	3.781,63	2.836,22	945,41	0,00
REVALORIZACION DE EDIFICIOS PUBLICOS	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
SANEAMIENTO Y ACERADO CALLE GAITÁN : TRAMO C/ MESONES - C/ ALCÁNTARA	46.630,98	18.652,39	13.989,29	4.663,10	8.995,07
SERVICIO DE APOYO AL AREA DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
SERVICIO DE APOYO AL AREA DE INFORMATICA DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
POZOBLANCO	134.761,59	52.844,06	39.633,05	13.211,01	155.448,12
CATALOGACION DE ARCHIVO MUNICIPAL	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
REURBANIZACION DEL PASEO DE LA HERRADURA	131.226,34	52.490,54	39.367,91	13.122,63	155.448,12

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PRIEGO DE CORDOBA	487.873,18	193.071,42	144.803,58	48.267,84	128.538,53
DIVERSAS ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	59.603,06	23.841,22	17.880,92	5.960,30	3.970,12
EDUCAR EN VALORES	6.926,16	692,62	519,47	173,15	0,00
ORDENACION DE ESPACIO PUBLICO ZONA "B" BDA. 28 DE FEBRERO	307.548,23	123.019,29	92.264,47	30.754,82	80.339,40
REFORMA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACION C/ CRUZ	69.278,28	27.711,31	20.783,48	6.927,83	31.466,89
REFORMA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACION CALLE MONTENEGRO	44.517,45	17.806,98	13.355,24	4.451,74	12.762,12
PUENTE GENIL	462.843,06	163.878,16	122.908,63	40.969,53	180.745,19
CONTROLADOR DE PARQUIMETROS	4.848,33	484,83	363,62	121,21	0,00
GESTION CATASTRAL RECOPIACION Y MECANIZACION DATOS ALFANUMERICOS Y GRAFICOS	19.393,32	1.939,33	1.454,50	484,83	0,00
OFICINA ATENCION CIUDADANA Y GESTION CALIDAD AREA SERVICIOS PUBLICOS	9.696,66	969,67	727,25	242,42	0,00
PINTOR DE EDIFICIOS AMPLIACION EQUIPO MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	9.696,66	969,67	727,25	242,42	0,00
REURBANIZ. PZA.(OESTE) C/ CANCIONES DE LA PAZ. BARRIADA POETA JUAN REJANO	19.260,20	7.704,08	5.778,06	1.926,02	12.608,25
REURBANIZACION ACERADO E INSTALACIONES EN CALLE PAREJO Y CAÑERO	55.820,18	22.328,07	16.746,05	5.582,02	25.440,08
REURBANIZACION, ACERADOS E INSTALAC. AVDA. ANDALUCIA 2ª FASE	39.020,03	15.608,01	11.706,01	3.902,00	17.425,41
REURBANIZACION, ACERADOS E INSTALACION AVDA. ANDALUCIA 1ª FASE	26.095,99	10.438,40	7.828,80	2.609,60	11.282,18
REURBANIZACION, ACERADOS E INSTALACION C/ ISAAC PERAL	72.641,16	29.056,46	21.792,35	7.264,11	30.001,98
REURBANIZACION, ACERADOS E INSTALACION C/ANTONIO AGUILAR Y CANO	86.046,60	34.418,64	25.813,98	8.604,66	37.838,42
REURBANIZACION C/ ADRIANA MORALES	77.190,86	30.876,34	23.157,26	7.719,08	39.920,00
REURBANIZACION CALLE MAGALLANES EN ALDEA DE SOTOGORDO	15.904,52	6.361,81	4.771,36	1.590,45	5.853,76
SERVICIO ATENCION ENFERMOS DE ALZHEIMER	6.926,15	692,61	519,46	173,15	147,77
SERVICIO DINAMIZACION DEL MEDIO RURAL	3.535,25	353,52	265,14	88,38	75,78
SERVICIO INFORMATICO DE GESTION	7.070,49	707,05	530,29	176,76	151,56
UNIDAD DE ATENCION E INFORMACION DEL AREA DE PROMOCION URBANISTICA	9.696,66	969,67	727,25	242,42	0,00
RAMBLA, LA	159.401,64	48.608,03	36.456,04	12.151,99	58.513,22
APOYO A LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	3.463,08	346,31	259,73	86,58	0,00
APOYO UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	3.463,08	346,31	259,73	86,58	0,00
CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEPÓSITO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
DENOMINACIÓN DE CALLES Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS	18.908,16	1.890,82	1.418,12	472,70	2.681,88
MECANIZACIÓN Y CONTROL INFORMÁTICO DE BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA TRINITARIOS	35.352,51	14.141,00	10.605,75	3.535,25	9.815,98
MEJORA DE RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA C/ CRUZ VERDE	27.448,14	10.979,26	8.234,45	2.744,81	15.085,84
OPTIMIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA LOCAL	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
PERSONAL DE APOYO AL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTE	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
REALIZACION DE ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO DE LA LOCALIDAD	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO CALLE LAS LIEBRES	34.307,92	13.723,17	10.292,38	3.430,79	26.223,23
RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE CALLEJA RABADANES	11.784,17	4.713,67	3.535,25	1.178,42	4.706,29
REFUERZO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	3.463,08	346,31	259,73	86,58	0,00
REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPLAES	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
RUTE	263.525,40	100.107,30	75.080,49	25.026,81	68.244,02
AGENTE DINAMIZADOR MEDIO RURAL	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
AUXILIAR BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACION	7.070,49	707,05	530,29	176,76	0,00
MONITOR DEPORTIVO	7.070,49	707,05	530,29	176,76	0,00
PAVIMENTACION Y ABAST. AGUA PRIMER TRAMO TRAVESIA C/ JOSE ANTONIO (LLANOS DON JU	27.164,14	10.865,66	8.149,25	2.716,41	2.713,72
URBANIZACIÓN CALLEJÓN C/ VIRGEN DE LA SANGRE	6.885,05	2.754,02	2.065,52	688,50	871,70
URBANIZACIÓN Y REPARACIÓN MUROS PASEO FCO. SALTO	211.799,98	84.719,99	63.539,99	21.180,00	64.658,60

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEOS	79.870,08	28.484,95	21.363,72	7.121,23	7.549,06
ACONDICIONAMIENTO DE ACERADO NOTE DE CALLE LA REDONDA	69.480,86	27.792,34	20.844,26	6.948,08	7.549,06
AYUDA A DOMICILIO	3.463,07	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y JARDINES	6.926,15	692,61	519,46	173,15	0,00
SANTA EUFEMIA	71.682,22	28.672,89	21.504,67	7.168,22	8.527,45
ADOQUINADO C/ ESCABIAS	15.820,87	6.328,35	4.746,26	1.582,09	4.330,47
ADOQUINADO C/ SALVADOR	16.016,19	6.406,48	4.804,86	1.601,62	4.136,44
PASEO EN LOS ACCESOS AL CEMENTERIO MUNICIPAL	39.845,16	15.938,06	11.953,55	3.984,51	60,54
SANTAELLA	167.205,33	43.169,70	32.377,31	10.792,39	24.858,25
ACERADO C/ ANTONIO ARROYO	10.347,10	4.138,84	3.104,13	1.034,71	1.619,55
ACERADO C/ TRAVESÍA ALTA	29.192,95	11.677,18	8.757,89	2.919,29	7.784,59
ACERADO EN C/ ARENAL	35.580,77	14.232,31	10.674,23	3.558,08	14.949,90
ACERADO EN C/ CALLEJONES	9.628,74	3.851,50	2.888,63	962,87	285,83
ACERDO CALLEJA 90 VIVIENDAS	3.414,22	1.365,69	1.024,27	341,42	218,38
APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
ATENCION ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	6.926,16	692,62	519,47	173,15	0,00
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	6.926,16	692,62	519,47	173,15	0,00
AUXILIAR DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACION	7.070,50	707,05	530,29	176,76	0,00
GUIA DE RUTA	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
OFIMATICA	3.535,25	353,53	265,15	88,38	0,00
REORDENACION, PLANTACION Y CONSERV. ZONAS VERDES P.I. Y AGROIND. DE SANTAELLA, Z	47.512,98	4.751,30	3.563,48	1.187,82	0,00
TORRECAMPO	64.602,88	6.460,29	4.845,22	1.615,07	37.010,26
ACTUACIONES AGROFORESTALES EN LA FINCA DE LA RAYA	64.602,88	6.460,29	4.845,22	1.615,07	37.010,26
VALENZUELA	118.138,40	41.582,91	31.187,19	10.395,72	28.877,62
ADECUACION DEL PARQUE MUNICIPAL VIRGEN DE LOS DOLORES	99.230,24	39.692,10	29.769,08	9.923,02	28.877,62
PLAN CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	18.908,16	1.890,81	1.418,11	472,70	0,00
VALSEQUILLO	61.103,80	24.441,52	18.331,14	6.110,38	1.927,81
CONSTRUCCION ACERADO ENTRE TRASERA C/CORDOBA Y CALLEJON 1º DE VALSEQUILLO	17.030,59	6.812,24	5.109,18	1.703,06	817,17
REFORMA ACERADOS EN C/CERVANTES Y C/CORRALES	44.073,21	17.629,28	13.221,96	4.407,32	1.110,64
VICTORIA, LA	135.410,35	46.224,98	34.668,74	11.556,24	9.708,12
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO DESDE LA GUIJARROSA	90.075,07	36.030,03	27.022,52	9.007,51	9.405,29

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y SERVICIOS DOCUMENTADOS	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
PAVIMENTACION CALZADA C/ LA CASETA TRAMO PARCIAL	18.871,46	7.548,58	5.661,44	1.887,14	302,83
SOCORRISTA EN LA PISCINA CUBIERTA	19.393,32	1.939,33	1.454,50	484,83	0,00
VILLA DEL RIO	235.530,82	78.654,53	58.990,89	19.663,64	27.345,80
ACOND.PATIO Y ADAPT.COLEGIO POETA MOLLEJA	27.606,98	11.042,79	8.282,09	2.760,70	4.027,37
ADECENTAMIENTO ZONAS VERDES ENCLAVES INDUSTRIALES	28.892,04	2.889,20	2.166,90	722,30	0,00
APOYO AREA DESARROLLO DINAMIZACION RURAL Y TURISTICA	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
EJECUCION DE REMODELACION DE JARDIN DE LA PLAZA DE ESPAÑA	88.916,67	35.566,67	26.675,00	8.891,67	12.971,37
EJECUCION REMODELACION CALLE JUAN PAREJO	67.180,88	26.872,35	20.154,26	6.718,09	10.347,06
SV. DE TRABAJO CONSERVACIÓN DE JARDINES	19.399,00	1.930,00	1.447,50	482,50	0,00
VILAFRANCA DE CORDOBA	149.383,51	44.526,69	33.395,02	11.131,67	11.400,46
APOYO TECNICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.535,25	350,00	262,50	87,50	0,00
APOYO TECNICO EN OFIMATICA	3.535,25	350,00	262,50	87,50	0,00
APOYO TECNICO INFORMATICO A LA GESTION DEL AYUNTAMIENTO	7.070,49	700,00	525,00	175,00	0,00
ASISTENCIA A DOMICILIO DE PERSONAS NECESITADAS	6.926,15	690,00	517,50	172,50	0,00
CERRAMIENTO C.P. TERESA COMINO	47.646,26	19.058,50	14.293,88	4.764,62	3.782,43
EDUCACION INFANTIL	6.926,15	690,00	517,50	172,50	0,00
LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	3.535,25	350,00	262,50	87,50	0,00
MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS Y SEÑALIZACION	19.150,74	1.915,00	1.436,25	478,75	0,00
PAVIMENTACION CALLE HORMIGUILLAS	51.057,97	20.423,19	15.317,39	5.105,80	7.618,03
VILLAHARTA	17.551,00	3.110,20	2.332,65	777,55	696,76
AYUDANTE ARCHIVERO MUNICIPAL	9.498,72	949,87	712,40	237,47	0,00
RECOPIACIÓN- INFORMATIZACIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVO MCPAL.	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
REFORMA DE ALEROS Y SANEAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	4.517,03	1.806,81	1.355,11	451,70	696,76
VILLANUEVA DE CORDOBA	242.978,22	97.191,30	72.893,49	24.297,81	62.637,72
REMODELACIÓN ACERADOS C/ ADAMUZ	31.925,32	12.770,13	9.577,60	3.192,53	8.257,25
REMODELACIÓN ACERADOS C/ QUEVEDO	17.881,62	7.152,65	5.364,49	1.788,16	4.775,71
REMODELACIÓN ACERADOS C/JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	35.461,84	14.184,74	10.638,56	3.546,18	8.947,19
REMODELACION DE ACERADOS C/ JAEN	48.758,73	19.503,49	14.627,62	4.875,87	16.412,54

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
REMODELACIÓN DE ACERADOS C/ JUAN XXIII	25.856,67	10.342,67	7.757,00	2.585,67	5.532,29
REMODELACION DE ACERADOS C/ LICEO Y FUENTE NUEVA	51.040,44	20.416,18	15.312,14	5.104,04	13.568,41
REMODELACION DE CERRAMIENTO EN POLIDEPORTIVO	32.053,60	12.821,44	9.616,08	3.205,36	5.144,33
VILLANUEVA DEL DUQUE	65.751,03	25.239,84	18.929,88	6.309,96	2.344,49
ARREGLO ACERADO Y ESCALERAS PZA. DEL REY Y C/ ROGELIO FERNANDEZ	51.369,00	20.547,60	15.410,70	5.136,90	2.258,70
ARREGLO Y ADECENTAMIENTO PLAZOLETA DEL POZO VERDINAL	10.846,78	4.338,71	3.254,03	1.084,68	50,79
PROMOCION TURISTICA EN VILLANUEVA DEL DUQUE	3.535,25	353,53	265,15	88,38	35,00
VILLANUEVA DEL REY	58.086,64	18.059,38	13.544,53	4.514,85	8.368,53
CONSTRUCCION PLAZOLETA Y ACCESOS SILO MUNICIPAL	25.091,39	10.036,56	7.527,42	2.509,14	7.994,22
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS RURALES TRADICIONALES	17.250,77	1.725,03	1.293,77	431,26	246,43
MODULO DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	15.744,48	6.297,79	4.723,34	1.574,45	127,88
VILLARALTO	98.207,29	39.282,92	29.462,19	9.820,73	12.094,06
ACONDICIONAMIENTO ACCESOS PISCINA MUNICIPAL	98.207,29	39.282,92	29.462,19	9.820,73	12.094,06
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	85.332,44	32.011,82	24.008,87	8.002,95	13.680,20
REPOSICION PAVIMENTACION C/ SANTA CLARA	19.688,54	7.875,42	5.906,57	1.968,85	4.451,64
REPOSICION PAVIMENTACION CALLE LEPANTO	58.573,40	23.429,36	17.572,02	5.857,34	9.228,56
TÉCNICO DE DESARROLLO EN EL MEDIO RURAL	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
TÉCNICO DE TURISMO	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
VISO, EL	119.472,73	47.789,09	35.841,82	11.947,27	18.694,74
2ª FASE CONST. 7 VIVIENDAS SOCIALES PARQUE SAN JOSE	119.472,73	47.789,09	35.841,82	11.947,27	18.694,74
Total provincia CORDOBA	13.321.705,47	4.350.732,51	3.263.049,86	1.087.682,65	3.052.615,38

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial del Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

Expediente Bienes 08-2005

Examinado el expediente instruido sobre el asunto de referencia y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de marzo de 2005 se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, la documentación que completa el expediente instruido por el Excmo.

Ayuntamiento de Aracena relativo a la desafectación como bien comunal de las siguientes porciones de terreno.

Según figura en la documentación aportada por esta Corporación, se trata de una parcela de terreno rústico de 5.000 metros cuadrados ubicada dentro del Ejido de la aldea de Valdezufre, término municipal de Aracena, al sitio «Las Carrasqueras». Es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Aracena desde tiempo inmemorial. El citado Ejido aparece inscrito en el Registro de la Propiedad como finca número 5.081, inscripción primera al folio 82, libro 97, tomo 999. Asimismo figura registrado en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Excmo. Ayuntamiento de Aracena con el número de asiento 44, naturaleza de dominio comunal y con un valor según Inventario de 2.000 euros. Junto al inmueble citado, el Ayuntamiento ha acordado desafectar otra porción de terreno de 326,16 metros cuadrados para acceso a la parcela susodicha.

Consta en el expediente la certificación del acuerdo plenario de esta Entidad Local adoptado en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2004 e igualmente se acredita que los bienes citados se dejaron de utilizar por el común de los vecinos desde hace más de 10 años. Por último, figura en el procedimiento el certificado de exposición pública del acuerdo durante el plazo de un mes sin que se hayan formulado alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 8 y 100 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, en su artículo 3, confiere a esta Delegación del Gobierno competencia en materia de aprobación de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación citada,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal de los terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Aracena identificados en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, para su conversión en bien patrimonial.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 22 de marzo de 2005.- El Delegado de Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 84/2005, de 15 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla), de una parcela sita en la calle Santi Páez, s/n, de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela del partido de la Madre Vieja o Las Huertas de dicho municipio, ubicada en la calle Santi Páez, s/n, de la Urbanización Hermanos Lasarte, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de marzo de 2005

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla) de la siguiente finca:

Parcela situada en el partido de la Madre Vieja, conocido también por Las Huertas, del Medio o Pasadilla de Pedrera, con superficie de 10.000 m². Linda: Norte, camino de las Romeras y Juan Jiménez Jiménez; Oeste, hermanos Lasarte Luna y Nicolás Pérez Muñoz; Este, calle Pasadilla y traseras de las casas que dan a dicha calle; y, Sur, resto de la finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, a favor del Ayuntamiento de Pedrera, al folio 206 del tomo 1.328, libro 104, finca núm. 6.418.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 15 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por un plazo de cincuenta años, el uso de la Casa Forestal «La Casita Azul», sita en el monte «Dunas de Isla Cristina», con destino a Centro de Interpretación de la Naturaleza y servicios medioambientales.

El Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) ha solicitado la cesión de la antigua Casa Forestal «La Casita Azul», para su utilización como Centro de Interpretación de la Naturaleza y servicios medioambientales.

La Consejería de Medio Ambiente ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2005,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de la Casa Forestal denominada «La Casita Azul».

El citado inmueble está ubicado en el monte «Dunas de Isla Cristina», junto a la carretera que comunica las poblaciones de La Antilla e Isla Cristina. Ocupa las parcelas catastrales 57-IB y 57-IC, y fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a Centro de Interpretación de la Naturaleza y servicios medioambientales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derechos a indemnización.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado en plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 15 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a los servicios de Protección Civil, Bomberos, Almacén Municipal y otros municipales.

El Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la calle José María Tomassetti, núm. 22, de dicho municipio, para su utilización por los servicios de Protección Civil, Bomberos, Almacén Municipal y otros municipales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 15 de marzo de 2005,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 6.000 m², está situado en la calle José María Tomassetti, núm. 22, de Lebrija. Obra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Utrera, libre de cargas y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 81 del tomo 2.193, libro 614, finca núm. 9.004.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a los servicios de Protección Civil, Bomberos, Almacén Municipal y otros municipales (grúa, depósito y aparcamiento de vehículos y depósito de materiales).

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 15 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a servicios relacionados con la agricultura, parques y jardines, y almacén de los mismos.

El Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la confluencia del Camino del Barrero con la Avenida de Yesares de dicho municipio, para su utilización por los servicios relacionados con la agricultura, parques y jardines, y almacén de los mismos.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 15 de marzo de 2005,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 3.000 m², está situado en la confluencia del Camino del Barrero con la Avenida de Yesares de Castro del Río. Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a los servicios municipales relacionados con la agricultura, parques y jardines, y almacén de los mismos.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 15 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacén y cocheras municipales.

El Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la Avenida Doctor Enrique Suca, núm. 15, de dicho municipio, para su utilización como almacén y cochera municipales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2005,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 2.173 m², está situado en la Avenida Doctor Enrique Suca, núm. 15, de Villacarrillo. Obra inscrito en el Registro de la Propiedad de dicho municipio, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 80 del tomo 2.020, libro 456, finca núm. 19.944. Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén y cocheras municipales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 29 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación de la finca «Pay Jiménez», sita en Puente de Alcolea, Polígono Industrial «El Angel», Carretera Nacional IV, en el término municipal de Córdoba.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular de una finca denominada «Pay Jiménez», sita en Puente de Alcolea, en el término municipal de Córdoba, que consta inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el carácter de bien patrimonial.

Las Delegaciones Provinciales en Córdoba de las distintas Consejerías, han manifestado no tener interés en la adscripción de los citados terrenos por no ser útiles para sus fines. Por esta razón, y ante la falta de uso del inmueble, se ha incoado expediente para la enajenación mediante subasta de dicho inmueble por Resolución del Director General de Patrimonio de 19 de diciembre de 2004.

La Resolución del Director General de Patrimonio de 27 de enero de 2005, aprobó la tasación de los citados terrenos

en la cantidad de 3.382.070,33 euros (tres millones trescientas ochenta y dos mil setenta y tres euros).

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la enajenación de bienes de valor superior a doscientos cincuenta millones de pesetas e inferior a mil millones de pesetas (hoy 1.502.530,26 y 6.010.121,04 euros respectivamente), requiere la previa autorización del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 29 de marzo de 2005,

ACUERDA

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 180 y 183 de su Reglamento de aplicación, se autoriza la enajenación mediante subasta del siguiente inmueble:

Terreno urbano industrial-3, sito en Puente de Alcolea, Polígono Industrial «El Angel», Carretera Nacional IV, en el término municipal de Córdoba. Tiene una superficie de cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y dos m² (53.494,52 m²), y los siguientes linderos: al Norte, con la Carretera Nacional Madrid-Cádiz; al Sur, con la línea férrea Madrid-Cádiz y resto de finca matriz; al Este, con porción segregada de la finca matriz; y al Oeste, con terrenos de Aceites Elosúa, S.A.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba, con el número de finca 22.375, al tomo 2.167, libro 440, folio 111.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la aplicación de cuanto se dispone en el presente Acuerdo, que tendrá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo número 1322/03, interpuesto por don Juan Peinado Fernández, contra las Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/00499/01, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., Inspección Tributaria, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»:

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, por ser la Resolución recurrida acorde con el orden jurídico en los términos referidos en los fundamentos anteriores. No se aprecia mala fe ni temeridad que conllevarían

la condena en costas. Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. Firme ésta, con certificación de la misma para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo a su órgano de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 4 de abril de 2005, por la que se constituyen los Jurados de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2004.

P R E A M B U L O

El artículo 20.1 del Decreto de Consejo de Gobierno 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, dispone la creación de estos Premios en el ámbito de la Junta de Andalucía con el fin de distinguir a los órganos, organismos y unidades que, mediante su actividad de mejora, hayan incrementado, de forma directa o indirecta, la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos.

El artículo 21.2 del citado Decreto establece la obligación de convocar anualmente los Premios mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cumplimiento del mismo, por Orden de 13 de octubre de 2004 se convocó la I Edición de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía, correspondiente al año 2004.

La base novena de la referida Orden prevé la existencia de dos Jurados, ambos constituidos por seis miembros designados por la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de la Administración Pública, la Calidad en la Gestión y la Administración Electrónica. El primer Jurado valorará las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos. El segundo Jurado valorará las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica. La Presidencia de ambos Jurados recaerá en la titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, actuando como Secretario un funcionario designado por la Presidencia, con voz pero sin voto.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden de 13 de octubre de 2004, el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Primero. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Isabel Mateos Guilarte, Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Vocales:

Doña María Francisca Montiel Torres, Directora General de Calidad, Innovación y Prospección Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Don Casto Sánchez Mellado, Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

Don Antonio Ramírez de Arellano, Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Sevilla.

Don José Castro Guío, Jefe de Departamento de Mantenimiento, Inspección, Seguridad y Calidad de CEPSA.

Don Javier Iglesias Rodríguez, Director del Instituto Andaluz de Tecnología.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por la Presidencia.

Segundo. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Isabel Mateos Guilarte, Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Vocales:

Don Joaquín Castillo Sempere, Director General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Don José María Rodríguez Sánchez, Director General de Innovación y Administraciones Públicas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Don Pablo Rivero Corte, Director General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnología de la Consejería de Salud.

Don José García Méndez, Director de la revista Sociedad e Información.

Don Felipe Amores Molero, Director de Sistemas de Información de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por la Presidencia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense.

El Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense mediante Acuerdo de la Junta General del Consorcio de fecha 2 de noviembre de 2004, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería, y la acumulación de sus funciones a funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en la Diputación Provincial de Almería.

Se fundamenta la anterior solicitud en que, en el momento de constitución del Consorcio no resulta conveniente la creación de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería, siendo el posterior funcionamiento del Consorcio el que realmente refleje elementos para la clasificación de los puestos que en su momento se creen.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo Unico:

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en la Diputación Provincial de Almería, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso con-

tencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en centros de investigación de fuera de Andalucía convocadas en la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Resolución de 30 de noviembre de 2004, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convocan ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en centros de investigación de fuera de Andalucía para el año 2004, que a continuación se indican:

Aplicación presupuetaria:

MODALIDAD A

Ejercicio 2004: 01.13.00.01.00.443.02.54G.1.
Ejercicio futuro, 2005: 3.1.13.00.01.00.443.02.54G.7.2005.

MODALIDAD B

Ejercicio 2004: 01.12.00.01.00.441.05.54 A.8
01.12.00.01.00.447.02.54 A.0.

Expediente: Ayudas para el perfeccionamiento.

MODALIDAD A

Ayudas económicas destinadas a las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a Organismos y Centros públicos de Investigación con personalidad jurídica propia, con sede en Andalucía, para la contratación laboral por obra o servicio determinado, cobertura de Seguro de Asistencia Sanitaria, a investigadores contratados con la ayuda anterior, que su centro de investigación de destino esté ubicado en un país que no exista convenio en materia de la Seguridad Social y ayuda para los gastos de gestión generados de la realización de los contratos al personal investigador de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científico Técnica, con una duración de un año, prorrogable por otro más, previa evaluación positiva de la actividad realizada.

Beneficiario	Denominación	Importe
Universidad de Almería	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	35.900 €
Universidad de Cádiz	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	31.680 €
Consejo Superior de Inv. Científicas	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	145.580 €
Universidad de Córdoba	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	105.271,75 €
Universidad de Granada	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	211.180 €
Universidad de Jaén	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	35.900 €
Universidad de Málaga	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	35.900 €
Universidad Pablo de Olavide	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	35.900 €
Universidad de Sevilla	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	67.580 €

MODALIDAD B

Ayudas económicas destinadas a financiar estancias de personal docente e investigador para la realización de actividades o proyectos de investigación que permitan ampliar, perfeccionar o completar su experiencia científica en Centros de Investigación de reconocido prestigio de fuera de Andalucía, con una duración mínima de tres meses y un máximo de doce meses continuados.

Beneficiario	Denominación	Importe
Universidad de Almería	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	19.250 €
Universidad de Cádiz	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	42.000 €
Consejo Superior de Inv. Científicas	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	105.000 €
Universidad de Córdoba	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	82.250 €
Universidad de Granada	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	162.750 €
Universidad de Jaén	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	22.750 €
Universidad de Málaga	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	26.250 €
Universidad Pablo de Olavide	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	50.750 €
Universidad de Sevilla	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	73.500 €

Sevilla, 23 de marzo de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 144/2002, interpuesto por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y en la apelación núm. 91/03.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 144/2002, interpuesto por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se desestima el proyecto de instalación y legalización de taller de reparación de automóviles sito en la calle Almirante Valdés, núm. 8, de Sevilla, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha 23 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la representación procesal del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla contra la Resolución a que se refiere este recurso, por resultar ajustada a Derecho. Sin costas.»

En el rollo de apelación número 91/03 visto en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, contra la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 144/02, seguido en primera instancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en la que ha sido parte apelante el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y apeladas la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, y el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 28 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación deducido contra la sentencia de 23 de octubre de 2002 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. Con imposición de costas a los apelantes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 14 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Pizarra, relativa al SNU de Protección Compatible (Regadío Tipo-II) para incluir el uso de actividad industrial relacionada con los recursos primarios y que no se puede incluir en el Suelo Urbano, promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 6/04, de 14.12.04, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-PZ-24: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NN.SS. DE PIZARRA, EN RELACION CON EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION ESPECIAL COMPATIBLE (REGADIO TIPO-II), PARA INCLUIR EL USO DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL RELACIONADA CON LOS RECURSOS PRIMARIOS (AGRICOLA, GANADERA O FORESTAL) Y QUE NO SE PUEDE INCLUIR EN EL SUELO URBANO, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 de octubre de 2004 y número 46.151 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo.

Segundo. Con fecha 4 de noviembre de 2004 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

Asunto y objeto: Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Pizarra, en el suelo no urbanizable de protección especial compatible (regadío tipo-II), para incluir el uso de actividad industrial rela-

cionada con los recursos agrarios y que no se puede incluir en suelo urbano.

Antecedentes:

Aprobación inicial: 24.7.03.

Información pública: BOP núm. 155, de fecha 13.8.03 y Diario de Málaga de 22.8.03.

Certificación Secretaría Municipal acerca del resultado de alegaciones: 18.10.04. Sin alegaciones.

Aprobación provisional: 13.10.04.

La documentación viene convenientemente diligenciada.

Justificación: Las actuales NN.SS. de planeamiento urbanístico de Pizarra, no contemplan la posibilidad del uso de industrias relacionadas con la actividad primaria (agrícola, ganadera o forestal) y que sean incompatibles con el suelo urbano en los suelos que tengan la clasificación y calificación urbanística de suelo no urbanizable de especial protección compatible (Regadío tipo-2). Y en el Ayuntamiento existen distintas solicitudes de licencia para la instalación de distintos establecimientos correspondientes con este uso. Además de ser un uso compatible en los espacios catalogados por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga como Paisaje Agrario Singular: Norma 42.3.b.

Informe: No procede emitir informe técnico en tanto no se aporte la Declaración de Impacto Ambiental.

Con fecha 22 de noviembre de 2004 y núm. de registro de entrada 51.220 y tras requerimiento de esta Delegación Provincial de fecha 22 de noviembre de 2004, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente se remite Declaración de Impacto Ambiental; a la vista de la citada documentación, en fecha 26 de noviembre de 2004, se emite nuevo informe técnico en el que se manifiesta:

Asunto y objeto: Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Pizarra, en el suelo no urbanizable de protección especial compatible (regadío tipo-II), para incluir el uso de actividad industrial relacionada con los recursos agrarios y que no se puede incluir en suelo urbano.

Antecedentes:

Aprobación inicial: 24.7.03.

Información pública: BOP núm. 155, de fecha 13.8.03 y Diario de Málaga de 22.8.03.

Certificación Secretaría Municipal acerca del resultado de alegaciones: 18.10.04. Sin alegaciones.

Aprobación provisional: 13.10.04.

La documentación viene convenientemente diligenciada.

Con fecha 4.11.04 se emite primer informe, en el que se requiere documentación.

El 22.11.04 se recibe en esta Delegación Provincial Declaración de Impacto Ambiental.

Justificación: Las actuales NN.SS. de planeamiento urbanístico de Pizarra, no contemplan la posibilidad del uso de industrias relacionadas con la actividad primaria (agrícola, ganadera o forestal) y que sean incompatibles con el suelo urbano en los suelos que tengan la clasificación y calificación urbanística de suelo no urbanizable de especial protección compatible (Regadío tipo-2). Y en el Ayuntamiento existen distintas solicitudes de licencia para la instalación de distintos establecimientos correspondientes con este uso. Además de ser un uso compatible en los espacios catalogados por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga como Paisaje Agrario Singular: Norma 42.3.b.

Informe: Se parte de la base de que se desea incluir como uso compatible, en los suelos clasificados y calificados como de no urbanizables de protección especial compatible: Paisaje

Agrario Singular o de regadío tipo-2, los usos industriales relacionadas con la actividad primaria (agraria, ganadera o forestal), junto con las infraestructuras de servicio que precisen, y que por otra parte sean incompatibles con el medio urbano.

Por ello en la Memoria de la presente Modificación se señala que se pretende asimilar los usos compatibles en las áreas catalogadas como paisaje agrario singular, dependientes de la norma núm. 42 del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga, con las propias que tengan la clasificación y calificación urbanística mencionada más arriba.

Se comprueba, que dicho uso es compatible en la norma 42 del Plan Especial, no estando incluida en la actual normativa del suelo no urbanizable protegido de regadío-2 de las NN.SS., por lo que procede incluirla en ésta, concretamente el uso mencionado se incorporaría en el artículo 424.d de las Normas Subsidiarias de Pizarra, en base a todo lo anterior se emite informe urbanístico favorable.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo la aprobación definitiva de:

«Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la Ordenación Estructural, y planes de desarrollo de los Planes de Ordenación Intermunicipal.»

Por su parte, el art. 13.2 del Decreto 193/2003, de la Comunidad Autónoma, establece que corresponde a la CPOTU:

«a) Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance, en relación con los municipios no incluidos en la disposición adicional primera de este Decreto y salvo lo dispuesto en el art. 5.3.d) del presente Decreto.»

Cuarto. Obran incorporados al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 155, de 13.8.03, donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Pizarra, en relación con el Suelo no Urbanizable de protección especial compatible (regadío tipo-II), para incluir el uso de actividad industrial relacionada con los recursos primarios (agrícola, ganadera o forestal) y que no se puede incluir en suelo urbano, promovida por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, proceder a su inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, y a su publicación en el BOJA, una vez efectuada dicha inscripción, con indicación de que frente al mismo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 14 de diciembre de 2004.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ACUERDO de 16 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Modificación de Elementos del PGOU de Torremolinos, relativa a la modificación del art. 221 de su normativa, promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 1/05, de 16.2.05, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-TRR-43: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PGOU DE TORREMOLINOS, RELATIVO A LA MODIFICACION DEL ART. 221 DE SU NORMATIVA, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 19 de enero de 2005 y número 2.112 de Registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo.

Segundo. Con fecha 7 de febrero de 2005 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

1. Entrada de documentos.

Con fecha 19 de enero de 2005, y número de registro 2.112 entra en esta Delegación Provincial el expediente de referencia.

La documentación técnica sí está diligenciada.

2. Objeto y justificación.

El objeto de la Modificación de Elementos es:

Modificación del art. 221 del PGOU sobre «Condiciones de uso para la Industria pequeña y media IND-2», que permita la compatibilidad de otros usos con el principal.

3. Informe.

Actual redacción del art. 221. «Condiciones de uso para la Industria pequeña y media» (IND-3).

Se admiten los usos siguientes:

- Uso de industria, en 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría.
- Los definidos en el artículo 62 de estas Disposiciones con los números 1 (exclusivamente la adscrita para guardería a cada instalación industrial), 2, 3, 4 (sólo las anexas y funcionalmente ligadas a cada instalación industrial), 5, 6, 8 (excepto salas de fiestas, discotecas y similares), 15 y 16.

Redacción del art. 62. Clases de usos.

«A los efectos del presente Plan General los usos se clasifican:

A) Según su función:

1. Uso de vivienda...
2. Uso de viario...
3. Uso de aparcamiento...
4. Uso de oficinas...

5. Uso comercial...
6. Uso de industria...
7. Uso hotelero...
8. Usos de hostelería...
9. Uso de alojamiento comunitario...
10. Uso recreativo y de relación social...
11. Uso de asistencia sanitaria...
12. Uso educativo...
13. Uso cultural...
14. Uso religioso...
15. Uso de zonas verdes...
16. Uso deportivo...
17. Uso de protección...
18. Uso agrícola, forestal o pecuario...
19. Uso extractivo...
20. Uso de cementerios...
21. Uso de campings...
22. Usos recreativos ligados a áreas forestales...
23. Uso turístico...
24. Uso Estaciones de Servicio en suelo urbano...

B) Según su naturaleza...»

Propuesta de nueva redacción del art. 221. «Condiciones de uso para la Industria pequeña y media» (IND-3).

Se admiten los usos siguientes:

- Uso de industria, en 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría, siendo compatibles todos los usos definidos en el art. 62 del PGOU a excepción del residencial y cementerios, pudiendo establecerse en régimen de propiedad horizontal.

Analizada la documentación se observa que:

- Los condicionantes establecidos respecto del art. 62 para determinados usos, y en particular en los apartados 2, 3, 4 «sólo las anexas y funcionalmente ligadas a cada instalación», significa la imposibilidad de establecer en las plantas superiores otras actividades no ligadas al uso de la planta baja, es decir, imposibilita el establecimiento de usos complementarios al uso industrial.

4. Conclusión.

Tras el estudio de la documentación aportada se emite informe técnico favorable.

Tercero. A la vista del informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial deben hacerse las siguientes consideraciones jurídicas:

1.ª La modificación propuesta, afecta a la normativa del PGOU y es por ello que esta modificación implica la aplicación de estos nuevos usos a todos los suelos calificados con tal Ordenanza.

2.ª Que aun considerando justificada desde el punto de vista urbanístico la presente modificación, el objeto de la misma, supone un aumento muy elevado de los usos compatibles respecto de lo previsto inicialmente en el PGOU tal y como queda reflejado en el informe técnico que se incorpora a la presente. Todo lo anterior, nos lleva a considerar la misma como una modificación estructural de las previstas en el art. 10.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se establece que: «usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano y para los sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado» son determinaciones que afectan la ordenación estructural de los PGOU.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31-2.B.a) de la Ley 7/2002, corresponde a la Consejería

competente en materia de Urbanismo la aprobación definitiva de:

«Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la Ordenación Estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal.»

Por su parte, el art. 13-2 del Decreto 193/2003, de la Comunidad Autónoma, establece que corresponde a la CPOTU:

«a) Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance, en relación con los municipios no incluidos en la disposición adicional primera de este Decreto y salvo lo dispuesto en el art. 5.3.d) del presente Decreto.»

Quinto. Obran incorporados al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 231, de 1.12.04, donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU de Torremolinos, relativa al art. 221 del PGOU, promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, que deberá proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y su posterior publicación en el BOJA.

4.º Indicar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992 la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 16 de febrero de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ACUERDO de 16 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Ojén, relativa al Sector SAU-10 «El Vicario», promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 1/05, de 16.2.05, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-OJ-8: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NN.SS. RELATIVO AL SECTOR SAU-10 «EL VICARIO» PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Ojén, relativa al sector SAU-10 «El Vicario», promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, que deberá proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y su posterior publicación en el BOJA.

4.º Indicar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

La ficha del Sector de la Modificación es la siguiente:

FICHA MODIFICADA DEL SECTOR SAU-10 «EL VICARIO»								
DATOS						TOTALES		
NUEVA DENOMINACIÓN	IDENTIFICACIÓN PARCELAS PPO	SUP.	Nº VIV.	TECHO	EDIFICABILIDAD	SUP	Nº VIV.	TECHO TOTALES
R.1	1,2,3,6,7	15554	40	6.164,20	0,3963	297.266	852	133.089,50
R.2	12,13,14,15,16	52.134	150	22.954,40	0,4403			
R.3	17,18,20	43.328	130	18.540,44	0,4279			
R.4	19,21,22	25.742	22	10.996,76	0,4272			

DATOS						TOTALES		
R.5	8	24.068	42	10.830,60	0,4500			
R.6	26,29,30	32.419	108	16.797,00	0,5181			
R.7	27,28,31,32,33	57.557	215	25.900,65	0,4500			
R.8	25	14.875	43	6.694,0	0,4500			
R.9	23	18.888	54	8.496,00	0,4498			
R.10	4,5	12.701	48	5.715,45	0,4500			
EQUIPAMIENTOS (CESIÓN PÚBLICA)				(NO COMPUTA)				
EQ. SOCIAL	37	14.985		3.746,25	0,25	81.639	-	20.409,75
EQ. SOCIAL.2	10	11.813		2.953,25	0,25			
EQ. ESCOLAR.1	35	10.000		2.500,00	0,25			
EQ. PREESCOLAR.1	38	2.000		500,00	0,25			
EQ.COMERCIAL	36	11.882		2.970,50	0,25			
ST	40	5.798		1.449,50	0,25			
EQ. SOCIAL.3	43,44	7.313		1.828,25	0,25		-	-
EQ. ESCOLAR.2	43,44	5.272		1.318,00	0,25			
EQ. PREESCOLAR.2	43,44	1.575		393,75	0,25			
EQ.DEPORTIVO	5	11.001		2.750,25	0,25			
ZV.1	39	13.471				159.185		
ZV.2	39	45.582						
ZV.3	39	10.816						
ZV.4	39	18.964						
ZV.6	47,48,49,11	39.389						
ZV.7	42	7.308						
ZV.9	45	1.829						

DATOS						TOTALES		
ZV.10	24,46	22.826						
VIALES		30.024						
TOTAL COMPUTABLE		568.114	852	133.089,50		568.114	852	

Aparcamientos.

Total: 1.408 plazas, 407 en viales y resto en zona residencial.

CUADRO COMPARATIVO		
	ACTUAL	MODIFICADO
Superficie Residencial	306.885	297.266
Nº de Vivienda	852	852
Techo	147.211	133.089,50
Superficie Equipamientos	56.478	81.639
Superficie Zona Verde	142.028	159.185
Viales	57.675	30.024

Le será de aplicación la ordenanza residencial que incorpora las vigentes NN.SS. a las parcelas residenciales (art. 4.8.2).

Málaga, 16 de febrero de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ACUERDO de 16 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Modificación de Elementos del PGOU de Cártama, relativa al apartado 3.º de la Ordenanza núm. 2 «Ensanche Histórico», promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 1/05, de 16.2.05, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-CT-47: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NN.SS. DE CARTAMA, RELATIVO AL APARTADO 3.º DE LA ORDENANZA NUM. 2 «ENSANCHE HISTORICO», PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 5 de enero de 2005 y número 311 de Registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo.

Segundo. Con fecha 21 de enero de 2005 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

Antecedentes.

Con fecha 5 de enero de 2005 y número de Registro 311, tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia.

Objeto y justificación.

El presente expediente tiene por objeto:

La modificación del contenido en el apartado 3.º relativo a la unidad máxima de actuación de la Ordenanza N.2-Ensanche Histórico en las Normas de Suelo Urbano de la Normativa de las NN.SS. de esa localidad.

Se justifica en base a los arts. 36, 37 y 38 de la LOUA.

Informe técnico.

Se trata en la propuesta de la Modificación de Elementos del presente expediente, de aumentar la superficie de la unidad máxima de actuación edificatoria que actualmente se fija en la parcela catastral actual, permitiendo la agrupación de parcelas catastrales hasta alcanzar la superficie fijada en la unidad máxima de actuación. El texto de la Ordenanza N-2. Ensanche Histórico.

Texto de la Ordenanza N-2. Ensanche Histórico

Actual.

3-Unidad máxima de actuación.

La unidad máxima de actuación edificatoria, será la parcela catastral actual. Se permitirá no obstante, agrupaciones de dos parcelas cuando una de ellas no alcance la mínima y de tres cuando tal ocurra con dos.

Propuesta.

3-Unidad máxima de actuación.

Se fija la unidad máxima de actuación edificatoria en una superficie de 1.000 m², permitiéndose la agrupación de parcelas catastrales hasta un máximo de 1.000 m².

La modificación se tramita por el Ayuntamiento a instancias de la Mercantil Torre Nogal, S.L.

Justifican la modificación de elementos propuesta considerando que en los planos catastrales de las zonas calificadas con la ordenanza N.2 de Ensanche Histórico, se hace ver una parcelación totalmente dispar, donde se mezclan muy diferentes tamaños y formas de parcelas.

Conclusión.

Estos servicios técnicos consideran justificada la propuesta y dado que no se trata de una alteración sustancial de la ordenación estructural de las NN.SS., se emite informe técnico favorable.

Tercero. A la vista del informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial, cabe manifestar que nos encontramos ante una modificación estructural de las previstas en el art. 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31-2.B.a) de la Ley 7/2002, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo la aprobación definitiva de:

«Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la Ordenación Estructural, y planes de desarrollo de los Planes de Ordenación Intermunicipal.»

Por su parte, el art. 13.2.a) del Decreto 193/03, de la Comunidad Autónoma, establece que corresponde a la CPOTU:

«Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance, en relación con los municipios no incluidos en la disposición adicional primera de este Decreto...; en desarrollo del artículo 31.2.B.a.»

Quinto. Obran incorporados al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 223, de 19.11.04, donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Cártama, relativa al apartado 3.º de la Ordenanza núm. 2 «Ensanche Histórico», promovida por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, que deberá proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y su posterior publicación en el BOJA.

4.º Indicar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 16 de febrero de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 7 de abril de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Sección Sindical de la Central Independiente CSI-CSIF ha sido convocada huelga para los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2005 en la empresa Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A., que presta el servicio público de grúa municipal, estacionamiento regulado en superficie, aparcamientos subterráneos municipales y explotación de aparcamientos durante la Feria de Abril y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Aparcamientos Urbanos de Sevilla prestan un servicio esencial para la comunidad, relacionado con la libre circulación de los ciudadanos, ya que hay que tener en cuenta los efectos que produce una huelga en este ámbito, especialmente en lo que afecta al no funcionamiento del servicio de grúa, en los casos que ello fuera necesario por motivo de emergencia sanitaria, bomberos, protección civil, etc., así como en los supuestos de colapso en vías de acceso al recinto ferial que se ven descongestionadas por la gestión como aparcamientos de parcelas destinadas a ello únicamente durante la Feria de Abril, así como la gestión de la ordenación del tráfico en zonas de mayor demanda de aparcamientos en la ciudad mediante la gestión del servicio de estacionamiento regulado en superficie y aparcamientos subterráneos. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, no habiendo sido ello posible; de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales apli-

cables, artículos 19, 28.2, de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga convocada para los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2005 en la empresa Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A., que presta el servicio público de grúa municipal, estacionamiento regulado en superficie, aparcamientos subterráneos municipales y explotación de aparcamientos durante la Feria de Abril y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O

Un 40% del personal para prestar servicios en los supuestos de peligro grave, a fin de garantizar la vida, la salud de las personas o la integridad de los bienes a requerimiento expreso de la Policía Local.

CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Universidad de Granada (BOJA núm. 68, de 8.4.2005).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 67, columna de la izquierda, donde dice:

«Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Universidad de Málaga.»

Debe decir:

«Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Universidad de Granada.»

Sevilla, 8 de abril de 2005

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Ajedrez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 12 de mayo de 2004, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Ajedrez y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Ajedrez, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE AJEDREZ

Capítulo preliminar: Disposiciones generales.

- Artículo 1.º Régimen normativo.
- Artículo 2.º Elecciones.

Capítulo I: Normas generales.

- Artículo 3.º Convocatoria.
- Artículo 4.º Censo.
- Artículo 5.º Calendario.
- Artículo 6.º Publicidad.
- Artículo 7.º Impugnación.
- Artículo 8.º Efectos.
- Artículo 9.º Comunicación.

Capítulo II: Organización electoral federativa.

- Artículo 10.º Organos electorales federativos.
- Artículo 11.º Comisión Gestora.
- Artículo 12.º Comisión Electoral.
- Artículo 13.º Mesas Electorales.

Capítulo III: Elecciones a la Asamblea General.

- Artículo 14.º La Asamblea General: número de miembros y distribución por estamentos.
- Artículo 15.º Circunscripciones electorales.
- Artículo 16.º Electores y elegibles.
- Artículo 17.º Formalización de la candidatura.
- Artículo 18.º Votación.
- Artículo 19.º Horario de votaciones.
- Artículo 20.º Proclamación de candidatos electos.
- Artículo 21.º Cese en la Asamblea.
- Artículo 22.º Cobertura de bajas y vacantes.

Capítulo IV: Elecciones a Presidente.

Artículo 23.º Candidaturas.

Artículo 24.º Votación.

Artículo 25.º Proclamación del candidato electo.

Artículo 26.º Cese del Presidente.

Capítulo V: Moción de censura y cuestión de confianza.

Artículo 27.º Moción de censura.

Artículo 28.º Cuestión de confianza.

Capítulo VI: Disposiciones comunes.

Artículo 29.º Fechas electorales.

Artículo 30.º Representación de los clubes y secciones deportivas.

Artículo 31.º Mandatos extraordinarios.

Artículo 32.º Suspensión del proceso electoral.

Disposiciones adicionales.

Disposiciones finales.

CAPITULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1.º Régimen normativo.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Andaluza de Ajedrez se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, así como, especialmente, por lo establecido en este reglamento.

Artículo 2.º Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Ajedrez procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano y se convocarán antes del 1 de junio.

CAPITULO I

Convocatoria

Artículo 3.º Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Ajedrez corresponde a su Presidente y, en defecto de éste, a la Junta Directiva.

2. La convocatoria incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará a los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 4.º Censo.

1. El censo que regirá en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Ajedrez tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación; pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 5.º Calendario.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Ajedrez se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Día -40: Fecha de convocatoria.

Días -40 a -35: Publicación en sedes federativas de toda la normativa electoral y el censo.

Días -40 a -25: Publicación en dos diarios andaluces de la normativa electoral. Inicio del plazo de impugnación del proceso electoral.

Días -20 a -05: Fin del plazo de impugnación del proceso electoral y de reclamaciones al censo.

Día 0 [el 40º día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 21: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Finaliza el plazo de impugnaciones a las votaciones.

Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.

Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 55: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 67: Finaliza el plazo de impugnaciones a las votaciones.

Día 71: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 6.º Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Ajedrez y en las de sus delegaciones territoriales, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral

y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva. Dicho anuncio contendrá, como mínimo, los siguientes extremos: federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Ajedrez y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Artículo 7.º Impugnación.

1. Durante los veinte días siguientes a la publicación en prensa del segundo anuncio de la convocatoria, podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral Federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Sobre los temas indicados, no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral.

Artículo 8.º Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asisténdola como Secretario el de la propia federación.

2. Si, por cualquier causa, no pudiese constituirse en la forma indicada, la Comisión Gestora será designada, mediante sorteo, por la Comisión Electoral entre los censados en los distintos estamentos.

Artículo 9.º Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los veinte días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, a meros efectos de constancia, la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

CAPITULO II

Organización electoral federativa

Artículo 10.º Organos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 11.º Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Ajedrez durante el proceso electoral, y su Presidente lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión tendentes al mantenimiento de la normal actividad federativa.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Andaluza de Ajedrez.

2. La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios

personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos, las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán directamente a cualquier federado que lo solicite.

Artículo 12.º Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Ajedrez.

La integran tres miembros, elegidos, como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de cinco días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, la que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral es de cuatro años, finalizando, en todo caso, el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la federación y en la de cada una de sus delegaciones territoriales.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 13.º Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo, y Secretario, el más joven.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

3. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la Federación Andaluza de Ajedrez se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

4. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa.

CAPITULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14.º La Asamblea General: número de miembros y distribución por estamentos.

El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ajedrez será de 64, distribuido así entre los distintos estamentos:

a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 28 miembros.

b) Deportistas: 20 miembros.

c) Entrenadores y técnicos: 8 miembros.

d) Jueces y árbitros: 8 miembros.

Artículo 15.º Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Ajedrez distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en circunscripciones, una por cada una de las delegaciones territoriales.

2. Se reservará un mínimo de una por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Cuando el número de miembros de la Asamblea General por un estamento sea inferior al de circunscripciones o cuando, por las especiales características o excepcionales circunstancias federativas, así lo autorice el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, previa solicitud motivada, la elección se llevará a cabo en circunscripción única.

4. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 16.º Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ajedrez:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Ajedrez.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva de ajedrez, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Ajedrez. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las federaciones estatales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Juez Unico de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o Presidente de los Comités Técnicos de Arbitros y de Entrenadores.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ajedrez por más de un estamento.

Artículo 17.º Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de Ajedrez.

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18.º Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue. Tal delegación ha de ser por escrito y documentada con fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad o pasaporte del delegante y del delegado.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la Delegación Territorial federativa correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia federativa y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

El plazo de recepción del voto por correo en la Delegación Territorial federativa finalizará a las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones. Los sobres recibidos deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

Regirán, además y en todo caso, para el voto por correo, las precisiones que, al respecto, pueda establecer la Comisión Electoral.

3. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Ajedrez habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el nombre y los dos apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Artículo 19.º Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11,00 a 14,00 horas y de 15,00 a 18,00 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5.º de la Orden de 7 de febrero de 2000, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1.ª 1.g) de la indicada Orden.

Artículo 20.º Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 21.º Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ajedrez, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 22.º Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

De la misma forma se cubrirán los puestos que resultasen vacantes por anulación de candidaturas impugnadas.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPITULO IV

Elecciones a Presidente

Artículo 23.º Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Ajedrez deberán contar con los requisitos siguientes:

a) Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

b) Ser propuesto, como mínimo, por el quince por ciento de los miembros de la Asamblea.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito al que se adjuntará la presentación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

En el caso del candidato propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 24.º Votación.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Ajedrez será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de 7 de febrero de 2000, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

Si sólo se presentase un candidato, le bastará, para ser elegido Presidente, la obtención, en votación única, de la mayoría simple de los votos emitidos. De no obtener el candidato tal mayoría, se iniciará, de nuevo, el proceso de elección a Presidente.

4. Para la elección de Presidente, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 25.º Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de cinco días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el caso de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 26.º Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la Federación Andaluza de Ajedrez cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado, en su contra, una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes a partir de la convocatoria y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

CAPITULO V

Moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 27.º Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Ajedrez habrá de formularse por escrito motivado, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un tercio de la Asamblea General, o la Comisión Delegada según la mayoría indicada en el artículo 34.2.f) de los Estatutos de la Federación Andaluza de Ajedrez. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente, que haya aceptado la candidatura.

Se admitirá la presentación de mociones alternativas en los 10 días siguientes a la convocatoria.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio.

5. Cada moción será votada por separado y siguiendo el orden de presentación. Si sometida a votación fuera aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, se producirá el cese automático del Presidente. Aprobada una moción de censura no se someterán a votación las restantes que se hubieren presentado, siendo proclamado provisionalmente Presidente electo el candidato propuesto.

6. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

7. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año. Sin embargo, podrá ser presentada una moción de censura sin atender a esas res-

tricciones si la firma la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 28.º Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Ajedrez podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

CAPITULO VI

Disposiciones comunes

Artículo 29.º Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Andaluza de Ajedrez no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha federación.

Artículo 30.º Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente de la Federación Andaluza de Ajedrez elegido a propuesta de un club o sección deportiva no podrá ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

Artículo 31.º Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 32.º Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Disposiciones adicionales

Primera (Plazos). De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil.

Segunda (Comunicaciones a la Administración). A través del Presidente en funciones de la Federación Andaluza de Ajedrez, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

Tercera (Incumplimiento de obligaciones electorales). La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Ajedrez pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos, el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Disposición final

Única (Entrada en vigor). Este Reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 2004.

Conforme a lo establecido en el punto Cuarto, apartado 1, de la Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2004, se hace pública la composición del Jurado de los citados Premios:

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Jiménez Barrios, Secretario General para el Deporte.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. don Juan de la Cruz Vázquez Pérez, Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Vocales:

Doña Aurora Cosano Prieto.

Don Manuel Núñez Pérez.

Don David Cabello Manrique.

Don Antonio Carlos Gómez Oliveros.

Don Juan Alvarez Pérez.

Don Miguel Angel Cortés Aranda.

Don Angel Acién Cara.

Don Francisco Rengel Valderrama.

Secretario con voz y sin voto: Don Jesús Roca Hernández, Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio de trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005) (Empresas).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía

Andaluza (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42. Edificio Múltiple, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 30 de marzo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Empresas) (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de marzo de 2005 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42. Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 30 de marzo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se delega en la Delegada Provincial de Córdoba las competencias como órgano de contratación en relación al servicio de limpieza de las oficinas comarcales agrarias y centros periféricos dependientes de la Delegación.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece

en su artículo 39 que corresponde al titular de cada Consejería firmar, en nombre de la Administración de la Junta, los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería.

El Decreto 185/1999, de 25 de julio, por el que se desconcentran funciones en materia de gestión del gasto en los Delegados Provinciales de la Consejería, establece en su artículo 2 que se desconcentran en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias para la celebración, adjudicación y formalización de todo tipo de contratos de presupuesto inferior a 90.151,68 euros, cualquiera que sea el procedimiento y forma de adjudicación, siempre que afecten a los créditos consignados en el Capítulo II de los Servicios 02, 03 y 04, con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Leyes de Presupuestos y demás disposiciones de aplicación.

No obstante, nuevas necesidades aconsejan acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba las competencias como órgano de contratación en relación al servicio de limpieza de las oficinas comarcales agrarias y centros periféricos dependientes de la Delegación Provincial de Córdoba, con arreglo a la legislación aplicable de contratos, al superar la licitación del mismo los 90.151,68 euros.

Segundo. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba la competencia para la aprobación del gasto, autorizar su compromiso, reconocimiento de obligaciones y liquidación del servicio de limpieza de las oficinas comarcales agrarias y centros periféricos dependientes de la Delegación Provincial de Córdoba.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega el ejercicio de la competencia para resolver las solicitudes de reintegros de gastos por adquisición de medicamentos en relación con la retroactividad de efectos del reconocimiento de la condición de pensionista, en los Directores de los Distritos de Atención Primaria y Directores Gerentes de Areas de Gestión Sanitaria.

La adquisición de medicamentos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud está sujeta, con carácter general, a una

aportación del 40% por parte de los beneficiarios, salvo aquellos supuestos de aportación reducida para el tratamiento de ciertas enfermedades o para la adquisición de determinados medicamentos.

Además, existen colectivos que están exentos de aportación, por lo que para ellos la prestación farmacéutica es gratuita. Así ocurre con los pensionistas de la Seguridad Social, minusválidos, perceptores de ayudas del Fondo de Asistencia Social y personas sin recursos económicos mayores de 65 años.

Por otra parte, no siempre existe una coincidencia entre el reconocimiento de la condición de pensionista (que da lugar al derecho a la gratuidad en la adquisición de medicamentos) y los efectos de dicho reconocimiento, que puede tener carácter retroactivo de hasta tres meses anteriores al momento de la solicitud. Durante ese período de retroactividad, el beneficiario puede haber precisado medicamentos para cuya adquisición ha tenido que realizar la correspondiente aportación.

Por las razones expuestas, en el uso de las facultades atribuidas por el art. 15 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Previa justificación documental del solicitante, serán reintegrables aquellos gastos derivados de participación económica en especialidades farmacéuticas comprendidas en la acción protectora de la Seguridad Social a aquellos pensionistas que los hayan soportado con anterioridad a su reconocimiento como tales y que, sin embargo, tales gastos estén incluidos en el ámbito temporal al que se refiere la declaración de efectos de la condición de pensionistas.

Segundo. Se delega el ejercicio de la competencia para resolver las solicitudes de reintegros de gastos farmacéuticos de pensionistas en los Directores de Distritos de Atención Primaria y Directores Gerentes de Areas de Gestión Sanitaria donde resida el solicitante.

Esta delegación de competencias se extiende también a la facultad de resolver la reclamación previa a la vía laboral, en su caso.

En todos los actos o acuerdos que se adopten en el ejercicio de esta competencia delegada se hará constar esta circunstancia.

Tercero. Las solicitudes de reintegros se resolverán previa comprobación de los datos aportados por el pensionista en la siguiente documentación:

- Escrito en el que se haga constar la cantidad que se solicita.
- Facturas originales emitidas por Oficinas de Farmacia, en las que conste la participación económica satisfecha por el solicitante en los productos dispensados incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía cuyo reembolso se solicita.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social y Documento Nacional de Identidad.
- Acreditación de que los gastos cuyo reintegro se solicita están incluidos dentro del ámbito temporal de retroactividad de los efectos de la declaración de la condición de pensionista, mediante presentación de la correspondiente resolución del INSS.

Cuarto. Esta Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- El Secretario General, Antonio J. Peinado Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 534/04-S.3.^a, interpuesto por don Antonio Guillén Gamero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Guillén Gamero, recurso núm. 534/04-S.3.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de fecha 9.9.03 dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Algeciras», en el término municipal de Benalup (Cádiz) (V.P. 157/98), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 534/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 556/04-S.3.^a, interpuesto por FIPFA, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por FIPFA, S.L., recurso núm. 556/04-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 1.6.04 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de fecha 25.11.02 dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Mojonera de Almadén» Tramo cuarto, en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) (V.P. 410/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 556/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 571/04-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Huelva, recurso núm. 571/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de fecha 22.6.01 dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Campofrío (Huelva) (V.P. 275/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 571/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 544/04-S.3.^a, interpuesto por don Lorenzo López de Carrizosa Díez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Lorenzo López de Carrizosa Díez y otros recurso núm. 544/04-S.3.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19.9.2003, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Ancha o de Janina», en su tramo 4.º, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (V.P. 077/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 544/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 367/04-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Huelva recurso núm. 367/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de fecha 19.6.01 dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calañas (Huelva) (V.P. 276/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 367/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 203/04-S.3.^a, interpuesto por doña Margarita Alvarez Ossorio ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Margarita Alvarez Ossorio recurso núm. 203/04-S.3.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de fecha 5.6.03 dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria

denominada «Padrón de las Majadillas», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (V.P. 431/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 203/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 353/04-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Huelva recurso núm. 353/04-S.3.^a contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de fecha 6.7.01 dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almonaster la Real (Huelva) (V.P. 350/01), por la que se aprueba la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Campofrío (Huelva) (V.P. 275/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 353/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones en la licitación que se indica. (PD. 1188/2005).

Con fecha 31 de marzo de 2005 fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 62, la Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de los servicios: «Servicio de vigilancia del edificio de la C/ Miño». Habiéndose detectado posteriormente error en la prescripción núm. 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, una vez subsanado el mismo se ha procedido a la aprobación de la modificación del referido Pliego por el órgano de contratación.

Como consecuencia de lo anterior, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares una vez subsanado está a disposición de todos los interesados en la sede de esta Consejería en C/ Alfonso XII, núm. 17, en Sevilla, o en la página web de la Consejería en www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Igualmente, por los motivos citados, se modifican los plazos establecidos en la Resolución de 16 de marzo de 2005, por lo que los mismos serán los siguientes:

- 6.f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

- 8.a) Fecha de presentación de proposiciones: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las catorce horas. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

- 9. Apertura de ofertas:

b) Al séptimo día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Expte. C-11/2005). (PD. 1182/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-11/2005.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio para la grabación de datos en los procesos selectivos de ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía en la Oferta de Empleo Público de 2005.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

3 Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 163.950,00 € (ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta euros).

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 3.279,00 € (tres mil doscientos setenta y nueve euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: El Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 955 042 400.

e) Telefax: 955 042 417.

f) Para información: Servicio de Administración General y Personal.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: L Subgrupo: 1 Categoría: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las 20:00 horas del octavo día natural, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar. Se presentarán 2 sobres firmados y cerrados que se titularán:

Sobre 1: Documentación General o Administrativa.

Sobre 2: Proposición Económica y Técnica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: El Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

3. Localidad: Sevilla.

d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

c) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura y examen de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil. En su caso, en el tablón de anuncios de este Organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas económicas admitidas el tercer día hábil siguiente a la apertura de la docu-

mentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

d) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación de contratos de servicios.

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.4.1245.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Elaboración y distribución de tres números de la revista "Andalucía Joven". Lote núm. 1: Diseño, redacción, maquetación e impresión. Lote núm. 2: Distribución».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 12, de 19 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.600 €. Importe Lote núm. 1: 78.000,00 €. Importe Lote núm. 2 : 138.600,00 €.

5. Adjudicación:

Lote núm. 1: Diseño, redacción, maquetación e impresión.

a) Fecha: 28 de marzo de 2005.

b) Contratista: Imagine Comunicación Andaluza, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.880,00 €.

Lote núm. 2: Distribución.

a) Fecha: 28 de marzo de 2005.

b) Contratista: Imagine Comunicación Andaluza, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 129.990,00 €.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- La Secretaria General, María López García.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores San Rafael, S.L., de Níjar (AL-G.S.P.09/05).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL-G.S.P.09/05.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores San Rafael en Níjar (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.058,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.3.2005.

b) Contratista: Residencia de Personas Mayores San Rafael, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 56.058,56 euros.

Almería, 23 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

ANUNCIO de adjudicación de contrato de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un seguro colectivo de accidente en el mar para los tripulantes de la flota pesquera andaluza, así como la creación de un fondo patrocinador. (Expte. 91615/1).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 91615/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de un seguro colectivo de accidentes en el mar para los tripulantes de la flota pesquera andaluza, así como la creación de un fondo patrocinador.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: De acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares del concurso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 344.000 euros, más el IVA correspondiente.

5. Adjudicación y valor del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 22 de marzo de 2005.

b) Empresa adjudicataria: Mapfre Seguros Generales, S.A.

c) Dirección: Paseo de Recoletos, 23. Madrid.

d) Precio del contrato: 344.000 euros, más el IVA correspondiente.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 8 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Resolución de suspensión de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas propiedad de la empresa operadora Juegos Recreativos M.V.A., S.L., por impago de tasas fiscales del año 2003.

Habiéndose intentado notificar, sin éxito, Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en relación a la suspensión de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas propiedad de la empresa operadora Juegos Recreativos M.V.A., S.L. de Linares (Jaén), por impago de tasas fiscales del año 2003 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida Resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 8 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere y da plazo a la Asociación para la Orientación y Desarrollo del Superdotado Intelectual Onubense Arete de Trigueros, para la subsanación de los estatutos en Proceso de Modificación y Adaptación a la Ley Orgánica 1/2002.

En respuesta a su solicitud de inscripción en este Registro Provincial de Asociaciones de la Asociación para la Orientación y Desarrollo del Superdotado Intelectual Onubense Arete de Trigueros, se le requiere para que subsane los estatutos de dicha Asociación en los términos siguientes:

- Faltan firmas en los estatutos de al menos dos miembros de la Junta Directiva de la Asociación (Presidente y Secretario).
- Deberá aclarar la fecha correcta de la asamblea en la que se nombró la Junta Directiva de la Asociación, al haber una discrepancia en la certificación aportada, ya que en este registro consta que dicha Junta Directiva fue nombrada en asamblea celebrada el día 21.2.2004, y ahora certifican 24.11.2004.
- Artículos 11.º y 13.º: Deberán reconocerse al menos los derechos que se establecen a todos los socios, conforme al artículo 21 de la citada Ley Orgánica 1/2002.
- Artículos 12.º y 13.º: Deberán establecerse como deberes de todos los socios los que se establecen, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/2002.
- Artículo 46: Deberá especificar la entidad benéfica a la que iría destinado el saldo positivo resultante en caso de disolución de dicha Asociación.

Lo que le comunico para que en el plazo de 10 días subsane los defectos apreciados y presente la documentación pertinente, por duplicado, en esta Delegación Provincial, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 14 de marzo de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio del 11 de marzo de 2005 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Loga, S.C.A.

Dirección: C/ Benalazón, Edificio Staig III, local 8. 4007 Almería.

Núm. Expte.: SC.0230.AL/01.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 15 de febrero de 2005.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.